



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS-A**

**Sesión:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE.
- II CONTINUACION DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, N° III-94-132, AUSPICIADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- III SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.**    DOS-A

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE)    **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE.                      4 - 5
	Intervención del H. Diputado Italo Ordoñez Vásquez.                      5
II	CONTINUACION DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, N° III-94-132, AUSPICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.                      6
	OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:
	Delgado Jara Diego                      6 - 7
	Intervención del señor Dr. Gil Barragán Romero, Presidente de la Comisión de Notables.                      7
	Vargas Pazzos Frank                      7
	Ordóñez Garate Milton                      7
	Proaño Maya Marco                      8
	Ordóñez Vásquez Italo                      8
	Alvarez Tenorio Daniel                      8 - 9
	Larrea Cabrera Gustavo                      9
	Mendoza Guillén Tito                      9 - 10
	Cordero Acosta José                      10
	Véliz Véliz Eduardo                      10
	Neira Menéndez Xavier                      10
	Delgado Jara Diego                      10



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS-A**

**Sección:** I. CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Moreno Aldaz Servio	11
Proaño Maya Marco	11
Cordero Acosta José	11
Baca Carbo Raúl	11
Flores Troncoso Marco	11 - 12
Neira Menéndez Xavier	12
Alarcón Rivera Fabián	12
Mendoza Guillén Tito	12
Alvarez Tenorio Daniel	12 - 13
Maldonado Riberra Norberto	13
González de Vega Susana	13
Neira Menéndez Xavier	13
Ordóñez Vásquez Italo	14
Proaño Maya Marco	14 - 15
Baca Carco Raúl	15
Vargas Pazzos Frank	15
Véliz Véliz Eduardo	15
Puente Dávila Isauro	15
Del Cioppo Aragundi Pascual	15 - 16
Maldonado Rivera Norberto	16
Moreno Aldaz Servio	16
Posso Salgado Antonio	16
Mendoza Guillén Tito	16
Ordóñez Garate Milton	17



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. DOS-A

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994.

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Ruiz Enríquez Hugo	17
Rodríguez Edgar Iván	17
Ordóñez Vásquez Italo	18
Buelva Yasaca César	18
Proaño Maya Marco	18
Puente Dávila Isauro	18 - 19
Neira Menéndez Xavier	19
Cuesta Caputti Rafael	19
Fabara Torres Milton	19
Alarcón Rivera Fabián	19
Flores Troncoso Marco	20
Rodríguez Edger Iván	20
Del Cioppo Aragundi Pascual	20 - 21
Maldonado Rivera Norberto	21
Proaño Maya Marco	21 - 22
Ordóñez Vásquez Italo	22
Ordóñez Gárate Milton	22 - 23
Vargas Pazzos Frank	23
Castelló León Juan José	23
Cuesta Caputti Rafael	23
Véliz Véliz Eduardo	23
Del Cioppo Aragundi Pascual	23 - 24
Maldonado Rivera Norberto	24
Cueva Puertas Pío Oswaldo	24



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS-A**

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE  
DE 1994

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

Célleri Cedeño Oscar	24 - 25
Cordero Acosta José	25
Larrea Cabrera Gustavo	25
Posso Salgado Antonio	25
Puente Dávila Isauro	25
Alvarez Tenorio Daniel	25 - 26
Del Cioppo Aragundi Pascual	26
Castanier Muñoz Juan	26
Rodríguez Edgar Iván	26
Buelva Yasaca César	26
Ordóñez Gárate Milton	27 - 28
Baca Carbo Raúl	28
Ordóñez Vásquez Italo	28
Cordero Acosta José	28 - 29
Vargas Pazzos Frank	29
Proaño Maya Marco	29
Alarcón Rivera Fabián	29
Puente Dávila Isauro	29 - 30
Cueva Puertas Pío Oswaldo	30
Rodríguez Edgar Iván	30
Baca Carbo Raúl	31
Ordóñez Vásquez Italo	32
Vásquez Bermeo Jorge	32
Ordóñez Garate Milton	32



# CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

## ACTA No. DOS-A

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OTUBRE DE 1994

### INDICE:

#### CAPITULO

#### PAGINA

Maldonado Rivera Norberto	32 - 33
Ordóñez Vásquez Italo	33
Terán Salcedo Jhonny	33 - 34
Vallejo López Carlos	34
Alvarez Tenorio Daniel	36
Cordero Acosta José	36 - 37
Baca Carbo Raúl	37
Suárez Morales Rodrigo	38
Moreno Aldaz Servio	38 - 39
Célleri Cedeño Oscar	39
Pontón Veloz Ernesto	39
Larrea Cabrera Gustavo	39 - 40
Ordóñez Vásquez Italo	40
Proaño Maya Marco	40 - 41
Cuesta Caputti Rafael	41 - 42
Rodríguez Edgar Iván	42 - 43
Del Cioppo Aragundi Pascual	43
Vanegas Armendáriz Ricardo	43 - 44
Delgado Jara Diego	44 - 45
Castanier Muñoz Juan	45
Cordero Acosta José	46
Cuesta Caputti Rafael	46 - 47
Cordero Acosta José	47
Rodríguez Edgar Iván	47



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS-A**

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE  
(VESPERTINA PERMANENTE) DE 1994

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

Larrea Cabrera Gustavo	47 - 48
Neira Menéndez Xavier	48
Suárez Morales Rodrigo	48
Proaño Maya Marco	48
Puente Dávila Isauro	49
Rodríguez Edgar Iván	49 - 50
Cordero Acosta José	50
Vásquez Bermeo Jorge	50 - 51
Vargas Pazzos Frank	51
Alvarez García Harry	51 - 52
Suárez Morales Rodrigo	52 - 53
Maldonado Rivera Norberto	53
Ruiz Enríquez Hugo	54
Cordero Acosta José	55
Neira Menéndez Xavier	55 - 56
Bucaram Ortiz Santiago	56
Ordóñez Vásquez Italo	56 - 57
Vanegas Armendáriz Ricardo	57
Larrea Cabrera Gustavo	57 - 58
Pontón Velóz Ernesto	58
Suárez Morales Rodrigo	58
Ruiz Enríquez Hugo	58 - 59
Rodríguez Edgar Iván	59
Aguirre Montero Galo	59 - 60



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No.

DOS-A

**Sección:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE  
(VESPERTINA PERMANENTE) DE 1994

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Delgado Jara Diego	60
Larrea Cabrera Gustavo	61
Delgado Jara Diego	61 - 62
Puente Dávila Isauro	62
Ordóñez Vásquez Italo	62
Cordero Acosta José	62
Vargas Pazzos Frank	62
Ordóñez Vásquez Italo	63
Proaño Maya Marco	63
Rodríguez Edgar Iván	63
Del Cioppo Aragundi Pascual	64
Proaño Maya Marco	64
Vargas Pazzos Frank	64
Ordóñez Vásquez Italo	64 - 65
Baca Carbo Raúl	65
Ordóñez Vásquez Italo	68
Larrea Cabrera Gustavo	68
Rodríguez Edgar Iván	68 - 70
Cordero Acosta José	70 - 71
Del Cioppo Aragundi Pascual	71 - 72
Vásquez Bermeo Jorge	72
Maldonado Rivera Norberto	72 - 73
Neira Menéndez Xavier	73
Maldonado Rivera Norberto	74





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No.**

DOS-A

**Segión:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE  
(VESPERTINA PERMANENTE) DE 1994

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

Del Cioppo Aragundi Pascual	93
Neira Menéndez Xavier	93
Larrea Cabrera Gustavo	94
Maldonado Rivera Norberto	94
Rodríguez Edgar Iván	94 - 95
III SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE.	95



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS-A**

**Segión:** I CONGRESO EXTRAORDINARIO (VESPERTINA PERMANENTE) **Fecha:** MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Mendoza Guillén Tito	74
Veloz Sánchez Víctor	74 - 75
Delgado Jara Diego	76 - 78
Castelló León Juan José	78 - 80
Ordóñez Vásquez Italo	80
Vargas Pazzos Frank	80
Puente Dávila Isauro	80 - 81
Suárez Morales Rodrigo	81
Del Cioppo Aragundi Pascual	81 - 82
Vanegas Armendáriz Ricardo	82
Proaño Maya Marco	82
Cordero Acosta José	83 - 84
Delgado Jara Diego	84 - 85
Neira Menéndez Xavier	85
Larrea Cabrera Gustavo	85
Ordóñez Vásquez Italo	85 - 86
Puente Dávila Isauro	86
Maldonado Rivera Norberto	86 - 87
Moreno Silva Aracelly	87
Cordero Acosta José	88
Vargas Pazzos Frank	88
Ordóñez Vásquez Italo	88
Ruiz Enríquez Hugo	91
Delgado Jara Diego	91 - 93

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del H. Congreso Nacional, se reinstala la Sesión Permanente Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciséis horas de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el Señor Doctor Gilberto Vaca García y el Señor Abogado Roberto Muñoz Avilés.-----

Concurren los siguientes HH. Señores Diputados:-----

AGUIRRE MONTERO GALO	FABARA GALLARDO FABIAN
ALARCON RIVERA FABIAN	FABARA TORRES MILTON
ALAVA PARRAGA GUIDO	FLORES TRONCOSO MARCO
ALVAREZ GARCIA HARRY	GENCON CEDEÑO LUIS
ALVAREZ TENORIO DANIEL	GONZALEZ DE VEGA SUSANA
ALVEAR BAUTISTA BAYARDO	GUILLEM MURILLO HUMBERTO
BACA CARBO RAUL	HIDALGO BIFARINI GUILLERMO
BENALCAZAR ROJAS JORGE	HURTADO ASTUDILLO ROLANDO
BRAVO BRAVO FREDDY	LARREA CABRERA GUSTAVO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	LOPEZ SAUD HOMERO
BUELVA YASACA CESAR	MALDONADO RIVERA NORBERTO
CANDELL SOTO GUSTAVO	MELLENDEZ GARZON ANGEL
CASTANIER MUÑOZ JUAN	MENDOZA GUILLEN TITO
CASTELLO LEON JUAN JOSE	MORAN YELA BONIFACIO
CELLERI CEDEÑO OSCAR	MORENO AGUI RUTH
CORDERO ACOSTA JOSE	MORENO ALDAZ SERVIO
COSTA FEBRES WILMAN	MORENO SILVA ARACELLY
CUESTA CAPUTTI RAFAEL	NEIRA MENENDEZ XAVIER
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	NOBOA CHAVEZ MARCELO
CHAVEZ VALLEJO NELSON	ORDOÑEZ GARATE MILTON
CHONG CERRUFFO ANGEL	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL	PONTON VELOZ ERNESTO
DELGADO JARA DIEGO	POSSO SALGADO ANTONIO
DELGADO TELLO HUMBERTO	PROAÑO MAYA MARCO
POTTI ALMEIDA MARCELO	PUENTE DAVILA ISAURO

.../..

RIVAS PAZMIÑO RAUL  
 ROMERO LOAYZA FRANCO  
 RUIZ ENRIQUEZ HUGO  
 SANCHEZ MOSQUERA PEDRO  
 SARMIENTO AREVALO GALO  
 SUAREZ MORALES RODRIGO  
 TERAN SALCEDO JHONNY  
 VALLEJO ARCOS ANDRES  
 VALLEJO LOPEZ CARLOS

VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO  
 VARGAS PAZZOS FRANK  
 VASQUEZ BERMEO JORGE  
 VELIZ VELIZ EDUARDO  
 VELOZ SANCHEZ VICTOR  
 VIDAL ESPINOZA CARLOS  
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO  
 YCAZA CORDOVA NAPOLEON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar lista de los diputados que están este momento en la Sala.- Lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Aguirre montero Ca  
 lo.- Alarcón Rivera Fabián.- Alava Párraga Guido.- Almeida Mo  
 rán Luis.- Alvarez García Harry.- Alvarez Tenorio Daniel.- Al  
 vear Bautista Bayardo.- Baca Carbo Raúl: Presente.- Bravo Bra  
 vo Freddy.- Bucaram Ortíz Santiago.- Buelva Yasaca César.- Bus  
 tamante Simón.- Castanier Juan.- Castelló Juan José.- Célieri  
 Cedeño Oscar.- Cordero Acosta José: Presente.- Costa Febres  
 Wilman.- Cuesta Caputti Rafael.- Cueva Pío Oswaldo.- Chong An  
 gel: Presente.- Del Cioppo Pascual.- Delgado Jara Diego.- Del  
 gado Tello Humberto.- Dotti Marcelo.- Escobar Bravo Leonardo.-  
 Fabara Gallardo Fabián.- Fabara Torres Milton.- Félix López Ma  
 nuel.- Flores Troncoso Marco: Presente.- Gencón Cedeño Luis.-  
 González Susana.- Guillem Humberto.- Hidalgo Guillermo.- Hur  
 tado Rolando: Presente.- Larrea Cabrera Gustavo.- Larrea Mar  
 tínez Fernando.- Loor Balda Mario.- López Saud Homero.- Llere  
 na Pedro.- Maldonado Alejandro.- Mendoza Guillem Tito.- Melén  
 dez Fernando.- Moreno Ruth.- Moreno Aldaz Servio Tulio: Presen  
 te.- Moreno Silva Aracelly.- Neira Menéndez Xavier.- Noboa Ma  
 celo.- Ordóñez Gárate Milton.- Ordóñez Italo: Presente.- Pon  
 tón Ernesto: Presente.- Posso Salgado Antonio.- Proaño Maya  
 Marco.- Puente Isauro.- Ramírez Miguel.- Rivadeneira Carlos.-  
 Rivas Pazmiño Raúl.- Rodríguez Edgar Iván.- Romero Franco.-  
 Ruiz Enriquez Hugo.- Saltos Marcelo.- Sánchez Pedro Lino.- Sar  
 miento Galo.- Suárez Rodrigo.- Terán Salcedo Jhonny.- Vallejo  
 Arcos Andrés.- Vallejo López Carlos: Presente.- Vanegas Ricar  
 do.- Vargas Frank: Presente.- Vásquez Jorge.- Véliz Eduardo.-

.../..

.../..

Veloz Víctor Vinicio: Presente.- Vidal Espinoza Carlos.- Villaquirán Eduardo.- Yanchapaxi Reynaldo.- Ycaza Córdova Napoleón.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No mencionó al Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Moeller Freile Heinz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún Diputado que no ha sido nombrado? Usted fue nombrado Diputado Hurtado? Sí? Me alegro y lo felicito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ha ingresado el Diputado Diego Delgado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Larrea ingresó después, Gustavo Larrea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Diputado Larrea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que mencionar que los más puntuales han sido el APRE, que tiene ciento por ciento de su bloque presente; el Partido Socialista, que tiene el ciento por ciento de su bloque presente; la Izquierda Democrática, que tiene el sesenta y ocho por ciento del bloque presente; el C.F.P., que está con el cincuenta por ciento presente, y de los más impuntuales, el Bloque Social Cristiano. Lamento decirlo.- Vuelva a pasar quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A establecer quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aguirre Montero Galo.- Alarcón Rivera Fabián.- Alava Párraga Guido: Presente.- Almeida Morán Luis.- Alvarez García Harry.- Alvarez Tenorio Daniel: Presente.- Alvear Bautista Bayardo: Presente.- Baca Carbo Raúl: Presente.- Bravo Bravo Freddy.- Bucaram Ortíz Santiago.- Buelva Yasaca César: Presente.- Bustamante Simón.- Castanier Juan.- Castelló Juan José.- Celleri Cedeño Oscar: Presente.- Cordero Acosta José: Presente.- Costa Febres Wilman.- Cuesta Caputti Rafael: Presente.- Cueva Pío Oswaldo.- Chong Angel: Presente.- Del Cio ppo Pascual: Presente.- Delgado Jara Diego.- Delgado Tello Humberto.- Dotti Marcelo.- Escobar Bravo Leonardo.- Diputado Candel: Presente.- Fabara Gallardo Fabián.- Fabara Torres Milton: Presente.- Félix López Manuel.- Flores Troncoso Marco: Presente.- Gencón Cedeño Luis.- González Susana: Presente.- Gui

.../..

.../...

llem Humberto.- Hidalgo Guillermo.- Hurtado Rolando: Presente.-  
 Larrea Cabrera Gustavo: Presente.- Larrea Martínez Fernando.-  
 Llor Balda Mario.- López Saud Homero: Presente.- Llerena Pedro.-  
 Maldonado Alejandro: Presente.- Mendoza Guillén Tito.- Melén  
 dez Fernando.- Moreno Ruth.- Moreno Aldaz Servio Tulio: Presen  
 te.- Moreno Silva Aracelly.- Neira Menéndez Xavier: Presente.-  
 Noboa Marcelo.- Ordóñez Gárate Milton: Presente.- Ordóñez Ita  
 lo: Presente.- Pontón Ernesto: Presente.- Posso Salgado Antó  
 nio: Presente.- Proaño Maya Marco: Presente.- Puente Isauro:  
 Presente.- Ramírez Miguel.- Rivadeneira Carlos.- Rivas Pazmi  
 ño Raúl.- Rodríguez Edgar Iván.- Romero Franco: Presente.- Ruiz  
 Enriquez Hugo: Presente.- Saltos Marcelo.- Sánchez Pedro Lino.-  
 Sarmiento Galo: Presente.- Suárez Rodrigo.- Terán Jhonny.- Va  
 llejo Andrés: Presente.- Vallejo López Carlos: Presente.- Va  
 negas Ricardo.- Vargas Frank: Presente.- Vásquez Jorge.- Véliz  
 Eduardo: Presente.- Veloz Víctor Vinicio: Presente.- Vidal Es  
 pinoza Carlos.- Villaquirán Eduardo: Presente.- Yanchapaxi Rey  
 naldo.- Ycaza Córdova Napoleón.- El señor Presidente, Moeller  
 Heinz: Presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Presente.- Pregunte si algún Diputado no  
 ha sido llamado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se incluye al Diputado Gencón, que acs-  
 ba de entrar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado también ha ingresado.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Establezca el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tenemos quórum de treinta y nueve seño-  
 res diputados en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, por el Diputado Leo  
 nardo Escobar el Diputado Gustavo Cárdenas, Candell; por el Di  
 putado Germán Mancheno el Diputado Galo Sarmiento. Están pose  
 sionados ambos, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Está declarada instalada la Se-

.../...

.../..

sión Ordinaria del Congreso Extraordinario. Vamos a continuar con la lectura y observaciones del Proyecto de Reformas Constitucionales.- Tiene la palabra el Diputado Italo Ordóñez.---  
EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Me voy a permitir hacer una petición, para lo cual voy a hacer una consideración práctica. La próxima semana este Congreso sesionará apenas dos días, señor Presidente. El mes de diciembre prácticamente es perdido el medio mes, y en la forma como estamos trabajando con muchísimo atraso, yo creo que no se va a conseguir el propósito que tanto hemos predicado y hemos lanzado a los cuatro vientos. Ayer el Congreso se instaló a las seis y media de la tarde, a pesar que estaba convocado a las cuatro. Hoy ha estado convocado a las cuatro, y ha habido un número de diputados que hemos estado aquí desde esa hora y sin embargo se está instalando a las seis de la tarde, y con toda seguridad a partir de las ocho de la noche muchos estaremos viando ya la hora para irnos a la casa. Yo creo que debemos tener un poco más de conciencia de la responsabilidad que tenemos y de lo que el país espera. En esa virtud, señor Presidente, me permito hacer una propuesta, una doble propuesta: O las sesiones comienzan a las cuatro, o que se convoque a las seis, y venimos todos a las seis y trabajamos hasta las doce de la noche. Pero convocar a las cuatro de la tarde, que un buen número de legisladores vengan a esa hora y que la sesión comience a las seis, eso significa dos horas de pérdida por cada día, señor Presidente. Quiero reiterar que la próxima semana se sesionarán apenas dos días; en el mes de diciembre no se sesionarán algunos por las fiestas de Quito, por Navidad, por año viejo. De tal suerte que como están las cosas, no vamos a cumplir el propósito. Yo me permito hacer esa sugerencia y proponer, señor Presidente, si tengo apoyo de algún sector.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo acojo, señor Diputado, su protesta y la hago mía de la manera más respetuosa hacia todos los bloques y todos y cada uno de los legisladores, simplemente a efecto de llamar a su conciencia y la disciplina de trabajo que tenemos que imponernos si vamos a enfrentar el reto, el -

.../..

.../..

verdadero reto parlamentario que tenemos por delante. Yo diría que por lo pronto, y en la medida que la Presidencia tomará - ciertas medidas que le competen a la Presidencia, dejemos las cosas como están. Yo me temo, Diputado Ordóñez, que si convoco a las seis de la tarde, aquí vamos a tener que instalarnos a las siete o siete y media, es un poco algo que no hemos podido todavía superar. Más bien ojalá que haya la disposición en los señores diputados, especialmente en los que han llegado - mucho más tarde que la hora fijada, porque aquí no funciona ni la hora judicial. La hora legislativa ya no es una hora más - allá de la convocatoria, sino dos o dos horas y media. Esto es inadmisibile, yo no lo puedo realmente aceptar, y convoco a los señores diputados una última vez a que realmente especialmente los Jefes de Bloque intentemos reunirnos puntualmente, por que caso contrario la única otra manera de cumplir con nuestra responsabilidad frente al plazo fijado por el pueblo, sería de trabajar hasta horas de la madrugada para poder cumplir con nuestro objetivo específico en este punto del Orden del Día.- Señor Secretario, dé lectura al artículo que corresponde observar.-----

- II -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 6 por el siguiente: "2. El nacido en territorio extranjero de padre o madre ecuatoriano, que haya sido inscrito como tal ante autoridad ecuatoriana competente o que, entre los 18 y 21 años de edad; manifestare su voluntad de serlo".- Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que el artículo como está este momento y la Constitución como determina en la actualidad, permite la doble nacionalidad para todos los iberoamericanos. Yo creo que es una redacción que ayuda para que exista además reciprocidad entre los países que están de acuerdo. Quisiera simplemente como indicación a la Comisión e indicación general pues, de que si había la doble nacionalidad, y

.../..



.../...

justamente el Artículo nueve de la Constitución determina esa posibilidad. Yo creo que otra modalidad, tiene otra intencionalidad de otro género. Me parece que debería quedar como está en la Constitución en la actualidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Gil Barragán, le ruego acompañarme en la Presidencia. Entiendo que viene usted en su condición de delegado del Presidente de la República, para participar en el trámite de las reformas constitucionales? En esa calidad viene usted doctor? Le ruego por favor.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR GIL BARRAGAN ROMERO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE NOTABLES.- ... (vacío de grabación)... señor Presidente, pero estaba interesado en saber el procedimiento que se está observando, y en conversar con usted, precisamente sobre la forma de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego subir acá doctor Barragán.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, solicito que el artículo del proyecto constitucional del Ejecutivo debe eliminarse este Artículo nueve, y mantenerse el texto de la Constitución vigente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente, señores legisladores: Considero pues particularmente, que el texto del Artículo nueve traído por el Ejecutivo lo que hace en definitiva es sintetizar y resumir los tres literales del proyecto original de la Constitución actual que nos rige. Consecuentemente considero que con esta redacción es muy bien traído para que se lo inserte en la nueva Constitución, con la finalidad de evitar justamente a lo que queremos, una reglamentación extensa de la Constitución Política. En definitiva lo que hace es aplicar el principio internacional de *jus sanguinis* a favor de los extranjeros que son ecuatorianos por nacimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 7 por el siguiente: "Es ecuatoriano por naturalización: 1.- Quien habiendo nacido en territorio extranjero, luego de ha-

.../...

.../...

ber residido en territorio ecuatoriano en calidad de inmigrante, por un lapso no menor de tres años consecutivos, desearse acogerse a la nacionalidad ecuatoriana y sea aceptado por el Estado en tal condición, conforme a la ley.- 2.- Quien hubiere sido legalmente adoptado como hijo por ecuatoriano, conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare voluntad contraria, entre los 18 y 21 años de edad.- 3.- Quien hubiere nacido en el exterior de padres extranjeros que después de naturalizarse en el Ecuador, mientras sea menor de edad y si no expresare voluntad contraria entre los 18 y 21 años de edad.- 4.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país".- Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. No existe motivo alguno para que sea cambiado el texto actual de la Constitución, del Artículo siete, puesto que en la legislación secundaria tampoco habido ningún cambio sobre los ecuatorianos por naturalización. Además considero un error, señor Presidente, el cambiar el numeral dos del Artículo séptimo en vigencia, que es una disposición constitucional, por el numeral uno del proyecto del Ejecutivo, que es una disposición que debe estar contenida en la ley secundaria, en lo que corresponde a la naturalización. En consecuencia, que se le mantenga el texto vigente de la Carta Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, la propuesta del Ejecutivo básicamente lo único que hace es cambiar el orden de los numerales del Artículo siete de la Constitución. En esa virtud, yo me permitiría sugerir a la Comisión, que respetando el texto de la actual Constitución, a lo mejor en donde dice que se decida cuando llegue a los dieciocho años de edad, se cambie por "entre 18 y 21 años", y con eso creo que el asunto queda completamente solucionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo séptimo numeral uno, yo quiero que pongan mucha atención a esto. Dice: "Quien habiendo nacido en territorio extranjero, luego

.../...

.../...

de haber residido en territorio ecuatoriano...", quiere decir que esto es como manifestar que alguien nació en Guayaquil pero previamente residió en Quito, y un poco cantinflezco esto, permítanme: "Quien habiendo nacido en territorio extranjero, luego de haber residido en territorio ecuatoriano". O sea que residió primero en territorio ecuatoriano y luego nace en territorio extranjero. Yo sugiero que lo correcto debería ser: "Quien habiendo nacido en territorio extranjero, y luego de pasar a residir en territorio ecuatoriano en calidad de inmigrante, por un lapso no menor de tres años...", etc., etc. lo que está ahí. En todo caso hay una falla garrafal que realmente debe ser corregida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, que se mantenga el texto original del Artículo siete de la Constitución vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Cordero.- Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, gracias. Primero mi complacencia porque esté aquí el señor Presidente de la Comisión de Notables, para que escuche las observaciones que vamos hacer los diputados respecto a este Proyecto de Reformas Constitucionales, que como lo dije en la noche de ayer, contiene muchas frases repetitivas y muchas veces incoherentes, que parece que lo que trataran sería la de mantenernos ocupados lo más posible, para no dedicarnos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- ...pues a tareas más importantes en legislación y fiscalización, señor Presidente. Refiriéndome concretamente, permítame referirme al Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De eso se trata.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Yo considero el yus sanguinis, el derecho a la sangre, el derecho al ancestro, me parece inoficioso que se diga que tiene que ser considerado ecuatoriano solamente cuando se lo haya inscrito ante autoridad ecuatoriana en el extranjero. En otras Constituciones de países más desarrollados se mantiene la nacionalidad de origen inclusive has

.../...

.../...

ta la tercera generación, señor Presidente. Por eso yo considero que simplemente debe decir, refiriéndome al Artículo nueve de la reforma: "El nacido en territorio extranjero de padre o madre ecuatoriano, que manifestare su voluntad de ser ecuatoriano". Así estaríamos tratando de conservar el espíritu de lo que es la doble nacionalidad. Y en lo que respecta al Artículo diez que reforma el Artículo siete de la Constitución vigente, que se mantenga, señor Presidente, el texto de la actual Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.- Micrófono para el Diputado Cordero.- Continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, yo me estaba refiriendo a las reformas planteadas sobre el Artículo siete, y coincido exactamente con lo expuesto por el honorable Proano Maya.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Veliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, con lo flexible de nuestras leyes de emigración, con lo manejables que son el resto de las leyes de nuestro país, yo encuentro un poco prematuro el que una persona, un extranjero plenamente crecido, adulto o mayor de edad, pueda ser ecuatoriano con sólo haber vivido tres años en este país. Yo sugiero, señor Presidente, que se mantenga el texto vigente de la Constitución en su Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENEDEZ.- Señor Presidente, que el texto propuesto es absolutamente prescindible. Que se mantenga el texto vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, los señores legisladores creo que por mayoría de opiniones han expresado justamente su desagrado con este proyecto que es sin duda un adefesio jurídico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Después del artículo 7 - agréguese el siguiente: "Artículo... Los que adquirieran la na-

.../...

.../...

cionalidad ecuatoriana conforme al principio de reciprocidad, a los tratados que se hayan celebrado y a la expresa voluntad de adquirirla, podrán mantener la nacionalidad de origen".- Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Servio Tulio Moreno.-----

EL H. MORENO ALDAZ.- Sí, señor Presidente, he leído y he estudiado el artículo. Tal como está propuesto da lugar a ciertas confusiones. Yo estimo que debe mantenerse el texto del artículo de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Para solicitar que la Comisión no considere la aprobación de este artículo, por cuanto el Estado ecuatoriano no puede regular normas de derecho público de los Estados extranjeros, como pretendería este artículo. Lo cual, señor Presidente, es un absurdo. Que no sea considerado por parte de la Comisión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, con todo el respeto a las observaciones que se han efectuado, yo creo absolutamente procedente la redacción de este Artículo once del proyecto. porque aquí se está especificando claramente los casos de posibilidad de doble nacionalidad. Porque dice primero: "...conforme al principio de reciprocidad...", y luego "a los tratados que se hayan celebrado...", y por último, "...a la expresa voluntad de adquirirla...". De tal manera que queda a salvo aquella declaración unilateral que sería si simplemente se acepta la doble nacionalidad sin relación al principio de reciprocidad y a los tratados internacionales que sí están consignados en el proyecto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No son observaciones honorable Cordero.- Honorable Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Ya está señalado, señor Presidente, por el Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Marco Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO.- Para la Comisión, señor Presidente, -

.../...

.../...

que "los ecuatorianos por nacimiento que adquieran una segunda nacionalidad". Ojo: "Los ecuatorianos por nacimiento que adquieran una segunda nacionalidad no perderán la de su origen por ningún concepto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, un añadido a lo que expresa el compañero Marco Flores. Como observación a la Comisión, debería establecerse a lo mejor una Disposición Transitoria que indique que: "La Ley determinará el mecanismo para que los ecuatorianos que renunciaron a la nacionalidad, puedan recuperarla una vez que se incorpore al texto constitucional esta reforma que es producto del mandato popular".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, solamente en cuanto a redacción: "Los que adquieran nacionalidad ecuatoriana conforme al principio de reciprocidad, a los tratados que se hayan ratificado", en lugar de "celebrado", y el resto que quede como está. Observación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, acogiendo lo que decía el Diputado Neira, si existen muchos ciudadanos que renunciaron a la nacionalidad ecuatoriana para acogerse a otra nacionalidad, que se disponga que en un plazo perentorio, aquellos que deseen acogerse a esta norma que permite la doble nacionalidad para los ecuatorianos, puedan volver a ser ecuatorianos sin perder la nacionalidad para la que optaron.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente, en el numeral segundo del mismo artículo dice: "Quien hubiere sido legalmente adoptado como hijo, por ecuatoriano, conservará la nacionalidad ecuatoriana...". Supongamos que la adopción sea por un ecuatoriano, de un menor nacido en el Ecuador, entonces no tendría razón de ser este segundo numeral. Lo correcto debería ser: "Quien habiendo nacido en el extranjero y hubiese sido legalmente adoptado como hijo, por ecuatoriano, conservará la nacionali

.../...

.../...

dad ecuatoriana...", y lo que sigue. Eso es todo, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Muchas gracias, señor Presidente. Pa  
ra sugerir que se elimine este artículo. En el Artículo trece  
de la propuesta se habla en forma concreta de la doble nacio-  
nalidad para los ecuatorianos. Aquí en cambio se propicia el  
reconocimiento de una doble nacionalidad para quien haya adqui  
rido la ecuatoriana. Yo creo que nosotros no podemos pronun-  
ciarnos sobre si aquel que adquiere la nacionalidad ecuatoria  
na siendo extranjero, mantiene o no la de origen.- Gracias, se  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguien  
te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Elimínase el Artículo 9".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo nueve, cuya su-  
presión se recomienda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9 de la Constitución vigente :  
"Los españoles e iberoamericanos de nacimiento que se domici-  
liaren en el Ecuador serán considerados como ecuatorianos por  
naturalización, sin perder su nacionalidad de origen si mani-  
fiestan su expresa voluntad de serlo y los Estados correspon-  
dientes aplicaren un régimen de reciprocidad".- Hasta aquí el  
artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputada Susana González.

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Señor Presidente, como observación pa  
ra la Comisión, debe mantenerse el Artículo nueve en vigencia,  
ya que consagra un derecho recíproco con los Estados que así  
lo desearan y firmaren para tal objeto el correspondiente ins-  
trumento internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, solamente como una ob  
servación de forma pero importante. Esta eliminación del Ar-  
tículo nueve debería más bien permitir que el artículo ante-  
rior, el once del proyecto se convierta en el Artículo nueve  
del texto actual, porque en realidad a ese lo sustituye.- Gra  
cias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguien

.../...

.../...

te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Después del artículo 10 agréguese el siguiente: "Artículo... Los ecuatorianos que adquirieran una segunda nacionalidad no perderán la nacionalidad ecuatoriana".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- En el artículo 11 elimínese el numeral 2".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al numeral que se propone eliminar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11 numeral 2...- "Artículo 11.- La nacionalidad ecuatoriana se pierde: Numeral 2. Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el artículo 9; y,..."- Hasta aquí el texto pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Claro, es concordante con el anterior.- Observaciones.- Sin observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Sustitúyase el numeral 3 del artículo 13 por el siguiente: "3. En los demás casos de terminados en esta Constitución y en la ley".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Italo Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, que la Comisión vea si hay otros casos que estén determinando las causas por la suspensión de los derechos de ciudadanía, y que ponga numerales adicionales. Y en esa virtud, que se elimine la parte que hace referencia: "En los demás casos determinados en esta Constitución...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, quisiera, aunque no es parte de la lectura del proyecto, porque el proyecto del Ejecutivo no hace referencia al Artículo doce, quisiera para la Comisión, presentar la siguiente observación: En la mayoría de Constituciones se define lo que es la ciudadanía, y fundamentalmente en la Carta de 1946, se considera que: "La ciudadanía es el derecho de elegir y de ser elegido y de ejercer funciones públicas". Hago la siguiente propuesta a que la Co-

.../...



.../...

misión la considere, señor Presidente. Que se haga una reforma al Artículo doce de la Constitución, en estos términos, que diga: "Son ciudadanos y por tanto pueden ejercer los derechos políticos, los ecuatorianos mayores de 18 años". Respecto del Artículo trece, he leído y he releído el proyecto en su totalidad, señor Presidente, y no encuentro una justificación para el añadido, cuando dice: "los demás casos determinados en esta Constitución...". Que deberían incluirse expresamente el Artículo trece. En consecuencia, para la Comisión, no tiene sentido que se mantenga el texto enviado por el Ejecutivo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Elimínese el inciso segundo del artículo 15".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al inciso segundo del Artículo quince de la actual Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15, inciso segundo: "Exigirá que los extranjeros se dediquen a las actividades para las que estuvieren autorizados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Raúl Baca.----

EL H. BACA CARBO.- Que se mantenga el texto actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.-...(vacío de grabación)..., señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Frank Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Que se mantenga el texto de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ.- Igual observación, señor Presidente, que se mantenga el texto vigente de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Que se mantenga, señor Presidente. Yo creo que hay que controlar la actividad de los extranjeros, es una cosa prioritaria, propia del Estado y del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Señor Presidente, ya que todos que

.../...

.../...

remos que venga la inversión extranjera, yo creo que debe darse paso a la reforma del Artículo dieciséis, eliminando el segundo inciso del Artículo quince como está el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, debe mantenerse el texto del Artículo quince, Es una función correlativa al Estado precisamente ordenar y controlar las actividades de los extranjeros en el país.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Servio Tulio Moreno.-----

EL H. MORENO ALDAZ.- Señor Presidente, yo estimo que en lo que respecta a que se suprima, elimine el inciso segundo del Artículo quince, es un absurdo. Lo que menos puede exigirse es que los extranjeros que vienen al Ecuador se dediquen a las actividades que el país le permite, no a lo que a ellos les venga en gana. Que se conserve el texto de la ley original, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, tiene necesariamente que mantenerse el texto actual, porque las disposiciones hechas por los señores notables enviados por el Ejecutivo, más adelante pretenden poner en subasta la soberanía nacional precisamente en beneficio de los extranjeros, y los ecuatorianos no vamos a permitir tal cosa, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, que se dé paso a la reforma. El Artículo catorce habla de que: "Los extranjeros gozan de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley". Si simplemente autorizamos las actividades que se van a dar cuando se le otorga pues la estadía o la residencia en nuestro país, estamos limitando, como decía el Diputado del Cioppo, la inversión extranjera, estamos limitando el libre derecho a ser partícipes de la actividad económica y social a la que tienen derecho todos los extranjeros de todos los países del mundo que están legalmente en esos países. Por lo tanto considero que se debe dar paso a la reforma.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Milton Ordóñez.- Micrófono al Diputado Milton Ordóñez.- Siga.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Sí, señor Presidente, únicamente para expresar que el segundo inciso de la actual Constitución, el Artículo quince, considero de que no es necesario. Que se debería dar paso a la propuesta que lo ha enviado el Ejecutivo, en consideración de que en cuanto a las actividades que desarrollan los extranjeros que vienen a asentarse en el Ecuador está regulada por normas complementarias, está regulada por el Código Civil, está regulada por el Código de Comercio. De tal manera que si existen limitaciones en determinadas áreas a los extranjeros, y no debe esto contemplarse en una Constitución y aceptar el criterio del Ejecutivo, participando el criterio de los honorables Pascual del Cioppo y Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, solicito que se mantenga el inciso segundo del Artículo quince. Los diputados de provincias conocemos y estamos al tanto de la actividad de algunos extranjeros. La proliferación de una serie de ilícitos como el lavado de dólares, narcotráfico, que desgraciadamente está destruyendo al país, y precisamente son gente del extranjero, como en el caso de la Provincia del Carchi. Yo creo que el Estado debe controlar las actividades de los extranjeros.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.- Diputado Rodríguez iba a hacer una nueva observación. Me refiero a lo siguiente, señores diputados: Muchos señores diputados han expresado como observación que se mantenga el texto actual. Ya está dada la observación.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Estoy de acuerdo que se mantenga el artículo tal como está en la actual Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- En el artículo 16, añáda se después de la palabra "extraña" la frase siguiente: "salvo el caso de convenios internacionales y lo referente al arbitraje internacional".- Y agréguese en el mismo artículo otro

.../..

.../..

inciso que diga: "En los contratos celebrados por personas naturales y jurídicas ecuatorianas de derecho privado, con personas naturales o jurídicas extranjeras, se podrá convenir la sujeción a jurisdicciones extranjeras o a tribunales de arbitraje nacionales o internacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Italo Ordóñez.

EL H. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.- Señor Presidente, que se mantenga el texto actual. Porque de aceptar la reforma en su primera parte, se estaría aceptando, aunque redunde, que existan normas de la naturaleza que fuesen, que estén por encima de la Constitución. Y en lo que hace referencia al inciso que se agrega, yo no creo que la Constitución deba encargarse de legislar qué es lo que les convenga a las personas particulares, sean éstas naturales o jurídicas. Pero si es que la Comisión incluye esto, que no se autorice, en el evento de que el Estado garantice a una persona particular o jurídica en cualquier negociación en la que implique la sujeción del Estado a una jurisdicción extranjera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Buelva.-----

EL H. BUELVA YASACA.- Quería decir en el artículo anterior, ya no más a los señores invasores yanquis. Que mantenga el Artículo quince, porque no podemos permitir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es observación, Diputado.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, que se mantenga el texto vigente, con una observación. Que en la parte que dice: "a una jurisdicción extraña", se diga "jurisdicción extranjera". Y por otra parte, en el segundo inciso que se ordena agregar, no es propio de una norma constitucional, es más bien propio de una legislación civil o mercantil privadas, como actualmente ocurre en la legislación positiva ecuatoriana.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Que se mantenga, señor Presidente, el Artículo dieciséis tal como está. No nos olvidemos de lo que sucedió con la TEXACO, el problema que querían que el juicio se dé allá en Estados Unidos, y otros, que vegán acá, siempre

.../..

.../..

luchando por los intereses del un lado y del otro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, en total desacuerdo con el inciso que se sugiere añadir, habida cuenta que el desarrollo económico del Ecuador es absolutamente desigual al de los países desarrollados, y en consecuencia los sectores productivos pueden verse francamente amenazados por una norma de esta naturaleza.- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI.- Señor Presidente, en el Artículo diecisiete se establecen dos cambios: Uno, en que se añada después de la palabra "extraña", la frase: "Salvo el caso de convenios internacionales y lo referente al arbitraje internacional". En eso sí estamos de acuerdo. En lo que no podemos estar de acuerdo, es en lo que se quiere agregar como otro inciso, en el que la jurisdicción para asuntos privados pueda recaer en el extranjero. En eso totalmente en contra. Pero que mantenga la primera parte del inciso, o ese al primer inciso del Artículo diecisiete, que se añada la frase: "Salvo en caso de convenios internacionales y lo referente al arbitraje internacional". En lo que respecta el añadir otro inciso. Totalmente en contra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Milton Fabara.-----

EL H. FABARA TORRES.- Gracias, señor Presidente. Que se mantenga el Artículo dieciséis tal como está. Ya que en la reforma en el primer inciso implicaría una renuncia a la soberanía. Y en el inciso segundo, la Constitución no tiene por qué normar asuntos particulares.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alarcón.- Micrófono, Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señor Presidente, para unirme a los criterios de que este artículo del Ejecutivo no debe constar en la Constitución. Sería desconocer el Poder Jurisdiccional nacional, y ya sea por no someter a su competencia asuntos que definitivamente son de la competencia y soberanía nacional. Por lo tanto, que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Iván Rodríguez.- Punto de Or

.../..

den, Diputado Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO.- Señor Presidente, por supuesto con la mayor consideración al señor doctor Barragán, yo quisiera saber en condición de qué se encuentra en el Parlamento?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás no estuvo usted en el momento en que...-----

EL H. FLORES TRONCOSO.- Sí, estuve, señor Presidente. Pero tengo entendido que el señor Presidente de la República ha nombrado una Comisión o una Subcomisión del grupo de Notables que redactó el proyecto. Queremos saber el Bloque Social Cristiano, si el señor doctor Gil Barragán está representando a esa Subcomisión?, o es una vista de buena voluntad que nos hace al Parlamento?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Gil Barragán ha venido como ciudadano ecuatoriano integrante de la Comisión y de la delegación designada por el Presidente a mi requerimiento, por petición de la Comisión de Asuntos Constitucionales a observar, en búsqueda del consenso que el país nos exige el trámite de las reformas constitucionales, yo le he invitado a que nos acompañe, señor Diputado.- Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Por lo puntualizado por algunos señores legisladores, y siendo un criterio de nuestro bloque, uno de los principios elementales de los ciudadanos y de quienes queremos a esta Patria, es de hacer respetar y respetar lo que es nuestro, y uno de ellos es la soberanía. Por eso mantenemos el criterio de que debe mantenerse el artículo tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Compartiendo el criterio sobre el segundo inciso que está planteado en la reforma del Ejecutivo, del honorable Neira, y compartiendo también el criterio del honorable Cuesta, pero yo sí quisiera manifestar que comparto plenamente la reforma del primer inciso, después de la palabra "extraña" que plantea el Ejecutivo. Nosotros no podemos abstraernos, señor Presidente, de arbitrajes internacionales que son reconocidos por todos los países en el concierto internacional, y tampoco nos podemos abstraer del derecho internacio

.../...

.../...  
 nal. Hace pocas horas hemos vivido una experiencia entre países hermanos nuestros de la América Latina, de Chile y Argentina, que precisamente se han allanado a los fallos de un arbitraje internacional. Y en el caso de convenios internacionales estamos para que se firme un convenio dos países. Y los dos países tienen que estar sujetos al derecho internacional. Por lo tanto no podemos abstraernos de la legislación internacional ni tampoco de arbitrajes internacionales que muchas veces inclusive las propias autoridades ecuatorianas hemos reclamado ese arbitraje internacional para inclusive resolver diferendos limítrofes que tenemos con países vecinos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, hay principios que están directamente sustentando la soberanía nacional. La jurisdicción de la que hablamos, se refiere a la nacionalidad nuestra, por tanto a su vez sustenta el problema de existencia de este país, de esta Patria. Y algo más, señor Presidente, el Artículo dieciséis de la actual Constitución garantiza, a no dudarlo, todas las relaciones de orden internacional, como otros artículos de la propia Constitución, Por tanto, tratándose de la Patria, nuestra posición, la posición del Movimiento Popular Democrático es indeclinable, el Artículo dieciséis debe mantenerse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tito Nilton Mendoza.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El artículo 17 sustitúyase la frase: "el Estado garantiza a los extranjeros el derecho de asilo" por la siguiente: "el Estado reconoce a los extranjeros el derecho de asilo con sujeción a los principios del derecho internacional".- Hasta aquí el texto del Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, este artículo es un ejemplo, un ejemplo solemne de cómo en el Proyecto de Reformas a la Constitución, lo único que ha hecho la Comisión redactora, es cambiar de forma o de orden el texto de la Carta Política

.../...

vigente. Que es lo que dice, señor Presidente, el Artículo diecisiete de la Carta Política en vigencia? Establece dos fuentes del derecho de asilo: La ley y los convenios internacionales. En cambio el proyecto presentado por el Ejecutivo, reduce el derecho de asilo, cuando nos somete a una auténtica entelequia al hablar de: "de acuerdo con los principios del Derecho Internacional". Cuando en el mundo contemporáneo aún se discute si existe el derecho internacional?, y cuáles los principios que norman su existencia? Que quede en vigencia la norma constitucional de 1979.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, en el mismo sentido, adicionando a lo expresado por el Diputado Proaño, en cuanto a que yo tengo la impresión de que si estriba una gran reforma el texto actual, porque apenas dice: "El Estado reconoce". Y en muchas de las circunstancias nos puede importar un camino - partido que nos reconozcan cosas. En el texto actual garantiza el asilo. En consecuencia es más adecuado. Porque cuando se trata de la integridad de las personas, tiene que haber la garantía de que un Estado le precautele precisamente su integridad física y moral, y no únicamente que el Estado lo reconozca. En esa virtud, que se mantenga el texto actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Milton Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente, para expresar que me encuentro enteramente de acuerdo con lo expresado por el Diputado Marco Proaño Maya. Porque si analizamos el texto del proyecto remitido por el Ejecutivo, lo que manifiesta es: "El Estado reconoce a los extranjeros el derecho de asilo con sujeción a los principios de Derecho Internacional". Es conocido que las fuentes del derecho nacional o internacional son varias, y los principios del derecho es únicamente una sola fuente. Y aquí en este texto lo que hace definitivamente es dejar a un lado las convenciones plurilaterales que mantiene el Ecuador sobre el derecho de asilo. Porque Ecuador mantiene las ratificaciones de convenciones de La Habana, de 1928; de Montevideo, de 1933; el Convenio de Asilo Diplomático, de 1954, en Caracas; el de Sánchez Bustamante en la misma ciudad y año; la De

.../...



.../...

claración de los Derechos del Hombre, celebrado en Bogotá. Con este proyecto, en definitiva lo que hace es no reconocer las convenciones plurilaterales que existen sobre el derecho de asilo que asiste a los ecuatorianos. Yo reconozco y participo plenamente del criterio del Diputado Proaño Maya, e incluso sería partidario de que se manifieste textualmente en el Artículo diecisiete que se trata de reformar, que se reconozca las convenciones plurilaterales sobre el derecho de asilo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo sé que resulta extremadamente difícil, desde el punto de vista expositivo y hasta intelectual, pero hay que reducir las argumentaciones al mínimo. No debiera existir argumentación alguna, esta es la verdad.- Diputado Frank Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Que se elimine el artículo presentado por el Ejecutivo y se mantenga el Artículo diecisiete de nuestra Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Compartiendo el hecho de que se mantenga el Artículo diecisiete, solamente, señor Presidente, resalto la palabra "garantiza" en el artículo actual, y en la reforma que le ponen "reconoce", algún significado especial tiene eso.- Nosotros insistimos en que se mantenga el artículo como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rafael Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI.- Que diga: "el Estado garantiza", porque se garantiza o no se garantiza. No es que se reconoce o no, se garantiza o no. "... garantiza a los extranjeros el derecho de asilo con sujeción al Derecho Internacional". ".... al Derecho", no "a los principios", "al Derecho Internacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ.- Señor Presidente, el derecho de asilo es un acto de hospitalidad y de conveniencia que celebran las naciones, por lo tanto, y mediante convenio por supuesto. Por lo tanto yo sugiero que el Artículo diecisiete de la actual Constitución vigente permanezca como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Señor Presidente, discrepando in-

.../...

.../..

clusivo dentro del bloque con el compañero Diputado Ordóñez, yo creo que hay dos instancias, señor Presidente. La una es lo que está bien manifestado en el Artículo diecisiete vigente, sobre la garantía de los extranjeros al derecho de asilo. Y lo otro, es el reconocimiento que el Estado debe darlo sujetándonos a los principios del Derecho Internacional. Yo creo que debe darse paso al Artículo dieciocho que propone el Ejecutivo en el proyecto de reformas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, la propuesta tiende a mediatizar el derecho de asilo. Y tras ello a mí me parece que subyace algún orden de intereses que en este momento no viene al caso analizarlos. Consecuentemente, como el derecho de asilo se regula por convenios y por la ley de cada país, debe mantenerse el Artículo diecisiete de la Constitución vigente.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, uno de los títulos que puede exhibir el Ecuador en el concierto internacional, es haber sido uno de los primeros países en haber consagrado en su Carta Política la garantía del asilo a los extranjeros. Considero que el texto actualmente recogido en la Constitución del Estado, es mucho más conveniente, y por eso pido que se lo mantenga.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Diputado Celleri.

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente, ciertamente que es lamentable, por decir lo menos, las valiosas opiniones de los señores diputados, y los felicito la preocupación que tienen en estas reformas constitucionales, pero es tremendamente lamentable, con las dos intervenciones que se hicieron al principio bastaba como observaciones, porque ciertamente que el artículo vigente de la nueva constitucional, señores considero que está mejor redactada que la reforma. Lo que no entiendo es la repetición constante de lo mismo y lo mismo y lo mismo; más de doce intervenciones creo sobre el mismo asunto, sin ninguna trascendencia. Yo no sé de qué agilidad estamos hablando?, y de qué deseo de trabajar se quiere hablar aquí en este

.../...

Congreso? Mi Punto de Orden, es que ojalá haya cooperación para que en verdad haya avance. Porque yo creo que con las dos primeras intervenciones bastaba como observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Diputado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- El artículo 18 sustitúyase por el siguiente: "El establecimiento de personas naturales o jurídicas en el país, y la explotación de recursos naturales por parte de ellas en las zonas fronterizas y en áreas reservadas legalmente, se regularán por la ley".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Que se conserve el actual Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea.- Gracias.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, que se mantenga el Artículo dieciocho de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, en este planteamiento está la antesala del proyecto neoliberal para acabar con los sectores estratégicos de nuestra economía...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Diputado.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Que se mantenga el artículo como está, porque garantiza la soberanía nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vásquez.- Gracias a usted.- Diputado Italo Ordóñez.- Está dicho.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Señor Presidente, los diputados recibimos un curso en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, antes de comenzar nuestra labores el 10 de agosto, y justamente ahí se nos enseñó los objetivos básicos para mantener la nacionalidad, y justamente si nosotros no aceptamos este artículo actual como está en la actual Constitución, estaríamos rompiendo este principio. Por lo tanto, por este razonamiento, pido que se mantenga el artículo actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente, que se agregue luego de "por la ley", agregar: "la misma que determinará la

.../...

zona fronteriza sobre la cual los extranjeros no pueden ejercer dominio ni ejecutar actos de posesión".- Eso es todo, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado del Cioppo.

EL H. DEL CIOPPO ARACUNDI.- Señor Presidente, quien habla también estuvo en el Instituto de Altos Estudios Nacionales. Por lo tanto también me acuerdo que hablábamos de que era necesario en el país un proceso de modernización. Por lo tanto, sin que no se reforme este Artículo dieciocho actual en la Constitución de la República, considero que este proceso de modernización y de apertura al capital extranjero y de una inserción en el concierto internacional, como ahora pretendemos insertarnos comercialmente, va a ser imposible que podamos hacerlo si no damos trámite a la reforma como está en el Artículo diecinueve propuesto por el Ejecutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Sí, señor Presidente, yo pienso que los dos artículos, tanto el vigente como el reformado o como la proposición de reforma, dicen exactamente igual, pero el segundo está más resumido, más compendiado, y yo propongo que se mantenga el segundo, el artículo reformado, añadiendo después de "naturales o jurídicas", la palabra "extranjeras".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- También estuve en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, y todos los días, y ahí nos dijeron que lo más lógico para los ecuatorianos, es conservar y respetar y hacer respetar la soberanía nacional. Que se mantenga el artículo de la actual Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Buelva.-----

EL H. BUELVA YASACA.- Que se mantenga el artículo vigente de la Constitución, y que se elimine el artículo reformado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- En la primera parte del Título II, De los Derechos, Deberes y Garantías, inclúyanse los siguientes principios generales: "Principios Generales.-

.../...

.../...

Artículo... El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución. Todos los habitantes de la República tienen el deber de promover el bien común, resguardar la unidad nacional, colaborar para el progreso integral del Ecuador, conservar el patrimonio natural y cultural de la Nación y respetar los derechos de los demás.- Artículo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, señores legisladores, si ustedes están de acuerdo, vamos a ir observando artículo - innominado por artículo innominado, de lo que contiene el Artículo veinte del proyecto de reformas.- Al primer artículo innominado, observaciones.- No hay observaciones.- Siguiendo artículo de los innominados.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo... El Estado garantiza a todos los individuos, hombres y mujeres que se hallan sujetos a su jurisdicción, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, enunciados en esta Constitución, en las leyes y en las demás declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes.- Los derechos y garantías consagrados en esta Constitución son plenamente aplicables e invocables ante cualquier juez, tribunal o autoridad pública. No podrá negarse o dilatarse la administración de justicia por falta u oscuridad de la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Milton Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente, me quería enantes referir al primer artículo innominado, para hacer la siguiente observación, en el sentido de que parece que más que una incorporación del articulado al proyecto de reformas enviado por el Ejecutivo, parece una reglamentación. Ya que en definitiva lo que se trata aquí de respetar los derechos humanos, ya está establecido por el mismo proyecto enviado por el Ejecutivo, y concretamente en la última parte del inciso tercero del Artículo siete del proyecto del Ejecutivo, y el demás contenido del artículo innominado, en definitiva, resumen lo que establece el Artículo siete al que me he referido. Consecuente para observaciones, considero innecesario por ser reiterativo en -

.../...

.../...  
relación al Artículo siete del mismo proyecto del Ejecutivo.-  
Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, el primer inciso propues-  
to es exactamente igual al Artículo cuarenta y cuatro de la  
actual Constitución, exactamente igual. El segundo inciso tie-  
ne una innovación que me parece importante y que debe a lo me-  
jor convertirse en el Artículo: "Los derechos y garantías con-  
sagrados en esta Constitución son plenamente aplicables e in-  
vocables ante cualquier juez, tribunal o autoridad pública".  
El resto del artículo también consta en la Constitución. De  
tal manera que si la intención no es codificar, sugiero que se  
elimine todo lo que está en la Constitución, para que luego se  
codifique en la forma que fuera adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, este segundo Articu-  
lo innumerado está ya inmerso en el primero, pero además tie-  
ne vicios bastante graves en cuanto a la redacción. Dice: "El  
Estado garantiza a todos los individuos". Para qué poner "hom-  
bres y mujeres"? Puede haber uno que otro del tercer sexo que  
se resienta. Al decir "todos los individuos", está abarcado -  
absolutamente a todo el mundo. Además en la segunda parte cuan-  
do hace referencia a enumerar "... los derechos políticos, so-  
ciales, económicos, culturales". Tendría que hacer un examen  
exhaustivo de todos, absolutamente todos los que estén pre-  
vistas, para no correrse el riesgo de que quede alguno de ellos  
fuera de consideración. Y en el último inciso, no hay por qué  
poner, porque cuando dice que no se dejará de administrar jus-  
ticia por falta u oscuridad de la ley. Eso ya está previsto en  
el Código Civil.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- De acuerdo con el honorable Baca, que  
se descarte el inciso primero, igualmente el inciso segundo.  
Y del inciso tercero, que se tome en cuenta, según la opinión  
del honorable Italo Ordóñez, hasta donde dice "autoridad pú-  
blica", ya que la parte siguiente refleja el principio preci-  
samente el Título Preliminar del Código Civil: "De la Pleni-

.../...

.../..

tud Hermética del Ordenamiento Jurídico".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Diputado Vargas Pazzos.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, yo creo que estamos ampliando demasiado con artículos a la nueva Constitución. Yo creo que el Artículo diecinueve de la vigente, tiene o contiene todo lo que está numerado del veinte al cuarenta y uno. Por lo tanto yo pido que se mantenga el diecinueve y se elimine del veinte al cuarenta y uno de la nueva Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, si es que la Comisión considera válida esta nueva redacción, que habría que revisar la porque en el inciso segundo por ejemplo, habla de que los derechos y garantías deben ser invocados ante cualquier juez. Debería ser ante el juez competente, no ante cualquier juez. Pero si se trata de la redacción, yo pienso que debería haber un traslado, para que haya más coherencia con el texto total de las reformas. En este sentido mis observaciones, señor Presidente, a la Comisión, son las siguientes: Que el primer innumerado debería constar en el Artículo dos de la Constitución, (Artículo siete de la reforma), igual que el segundo innumerado. Y el tercer inciso debería ser trasladado a la parte que corresponda, cuando habla "De la Función Judicial", (Artículo noventa y nueve del proyecto).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fabián Alarcón.- Micrófono al Diputado Alarcón, control.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, como ya se ha manifestado, todos los conceptos que están en estos artículos innumerados en general, ya contienen otros artículos de la misma Constitución actual, inclusive del proyecto del Ejecutivo. Por lo tanto, que se suprima esta proclama mal redactada, y que se atenga a los otros artículos que ya constan en la actual Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Señor Presidente, con el mismo criterio de que se mantengan todos los numerales del Artículo diecinueve

.../..

.../...

ve. Y en el numeral dieciséis que dice: "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad". Como miembro de la Comisión de Asuntos Indígenas, yo solicitaría a la Comisión, que se ponga lo siguiente a continuación del numeral dieciséis: "Al aplicar la legislación nacional a los integrantes de los pueblos indígenas, deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres, lo cual será regulado por la ley; y cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general, deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, dando preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento, y el respeto a los métodos que los pueblos indígenas recurren tradicionalmente, para la represión de los delitos cometidos por sus miembros, siempre que no atenten a la vida e integridad de las personas y más derechos humanos declarados y consagrados en esta Constitución". - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva Pío Oswaldo.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- De los tres artículos innumerados contenidos en estos Principios Generales, creo que solamente cabe rescatar el inciso segundo del segundo innumerado, cuando dice que: "Los derechos y garantías consagrados en esta Constitución son plenamente aplicables e invocables ante cualquier juez, tribunal o autoridad pública". Esta norma tiende a transformar de programáticos, en operativos los derechos y garantías contenidos en la Constitución, y por ende yo creo que cabe recogerla en la Constitución Política del Estado. Las otras no, porque son declaraciones que se hallan contenidas en diversos artículos de la Constitución vigente.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Por lo expuesto, señor Presidente, lo que se ha hecho, o el trabajo que ha hecho la Comisión que elaboró este proyecto, es disgregarle o ampliarle o qué sé yo, desglosarle. Debe mantenerse el artículo tal como reza en la actual Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.- Creo que falta leer el último artículo innominado de este Artículo veinte.-----

.../...



.../...  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente.- "Artículo...  
El Estado prestará atención preferente a los programas socia-  
les a fin de mejorar las condiciones de vida de la población".-  
Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- Ar-  
tículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de esa lectura, señor Secretario,  
sírvase dar lectura al Artículo cincuenta y cuatro del Regla-  
mento Interno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 54 del Reglamento Interno.- "Pa-  
ra intervenir en los debates, los legisladores deberán solici-  
tar autorización al Presidente. Una vez que le fuere concedi-  
da, harán uso de la palabra poniéndose de pie....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí no más, gracias.- Artículo si-  
guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- El numeral 1 del artícu-  
lo 19, constante en el Título II, Sección I "De los derechos  
de las personas", dirá: "1. El derecho a la vida, desde la  
concepción. La ley castiga los delitos que atentan contra -  
ella, la apología del delito y de la violencia, y todo acto -  
que signifique un ataque contra la vida humana.- No hay pena  
de muerte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, permítame que me refiera  
al artículo anterior, puesto que parece que la luz no está fun-  
cionando bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no, siga.-----

EL H. BACA CARBO.- En el artículo anterior, mi propuesta es -  
que se elimine. No es suficiente una declaración en la que se  
diga que preferentemente se atenderán los problemas sociales  
para hacer que en realidad exista una política social. Por  
otro lado, los programas no son la política social que debe es-  
tar interpretada en la Constitución. De tal manera que para -  
hacer una declaración como ésta, preferible que se elimine. Mi  
propuesta es que se elimine el artículo, el innumerado terce-  
ro.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Neira, sobre el Artículo veintiuno.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Me permitiría sugerir a la Comisión, que el artículo quede como está vigente. Porque en la actual Constitución y en las leyes del país, se garantiza la vida desde la concepción. Al punto que el Código Penal pena al aborto, así como también está penando la apología del delito, que está en el Artículo trescientos ochenta y siete del Código Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Señor Presidente, desde el Artículo veintiuno hasta el Artículo cuarenta y uno de las reformas propuestas, lo que se hace es tratar de ampliar, aclarar todo el capítulo correspondiente a los "Derechos, Deberes y Garantías". Pero de un somero análisis de las reformas propuestas, unas las enredan, otras las confunden, y por ponerle María Ramos, le hemos puesto la fregamos. En consecuencia, señor Presidente, como observación mía, que se elimine desde el Artículo veintiuno hasta el Artículo cuarenta y dos de la reforma propuesta, y que quede al Capítulo "Derechos, Deberes y Garantías", tal como lo señala actualmente la Constitución de la República, con lo cual concuerdo con lo que manifestó el General Frank Vargas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Milton Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Coincidente, señor Presidente, con lo que había expresado con anterioridad el Diputado Italo Ordóñez, en el sentido de que el numeral primero debe indicar: "El derecho a la vida, desde la concepción". Ya que en el Código Penal trata ampliamente "De los Delitos Contra la Vida", especialmente en el Capítulo I, Título VI del Libro Segundo del Código Penal, que abarca problemas derivados fundamentalmente del delito de aborto, homicidio, asesinato, heridas. Consecuentemente el resto del contenido del numeral primero, considero innecesario porque trata leyes de carácter secundarias como el Código Penal.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, yo creo que todos estamos claros que la propuesta de reformas a la Constitución

.../..

.../..

del Ejecutivo, viene implicando casi en caso general modificaciones de forma y no más. Hay algunas cuestiones esenciales, que eso fuera lo ideal que se hubiera propuesto y hubiéramos ahorrado un vastísimo tiempo. Como sugerencia, que se mantenga por pertinente y por muy bien elaborado el artículo actual de la Constitución, el numeral del artículo actual de la Constitución.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Después del numeral 1. del artículo 19 agréguese el siguiente numeral: "2.- La integridad personal, física, psíquica y moral. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante.- Se prohíbe el uso de drogas y la violencia con fines de investigación o como pena.- La dignidad de las personas, que deberá ser respetada como valor supremo".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Italo Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, que este artículo también se lo suprima, por cuanto lo que hace referencia a la integridad personal, física, etc., está previsto en el numeral uno del Artículo diecinueve actual, al que se le podría agregar: "el no uso de drogas con fines de investigación". En esa virtud, creo que se mejoraría el actual numeral uno del Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 19 por el siguiente: "La calidad de los bienes y servicios prestados a la comunidad, su información y comercialización.- La ley controlará la calidad de bienes y servicios, establecerá la defensa del consumidor y reprimirá a quienes atentan contra la salud, la seguridad y la adecuada provisión de insumos".- Hasta aquí, señor Presidente, el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Jhonny Terán.-

EL H. TERÁN SALCEDO.- Señor Presidente, en este artículo, donde está "La ley controlará la calidad", incluir "cantidad y -

.../..

.../...

precios" de los bienes y servicios. Para la Comisión.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Sin más observaciones.- Artícu  
lo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Al numeral 3 del artícu-  
lo 19, después de la palabra "familiar", agréguese la siguien  
te frase: ", sin que se pueda usar arbitrariamente la imagen  
o la voz de una persona para agraviarle o causarle perjui-  
cio".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Hasta el Artículo cuarenta son refor-  
mas al Artículo diecinueve. Yo quiero sugerir, si es que la Sa  
la coincide, en que se lea sin observaciones hasta el Artícu-  
lo cuarenta. Porque como todas son observaciones al Artículo  
diecinueve, coincidiendo con el General Frank Vargas, que se  
lea sin observaciones hasta el cuarenta, y que ahí se hagan -  
todas las observaciones que hayan a todo este articulado. Por  
que todos son hasta el cuarenta reformas a un solo artículo -  
que es el diecinueve.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Me parece que esto acelera el trá  
mite. Acojo la sugerencia, pero demanda de los señores diputa  
dos una atención más precisa respecto a cada uno de los artícu  
los que se propone para reformar o modificar o agregar alguna  
disposición al Artículo diecinueve.- Proceda señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- Al final del inciso se-  
gundo del numeral 4 del artículo 19, agreguénse las palabras:  
", inmediata y proporcional;".- "Artículo 26.- El numeral 5  
del artículo 19 dirá: "5. La igualdad ante la ley.- Se prohí  
be toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idio  
ma, religión, filiación política o de cualquier otra índole,  
origen social o posición económica o nacimiento.- Se declara  
la igualdad jurídica de los sexos. La mujer tiene iguales de-  
rechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de  
la vida, especialmente en lo económico, laboral, civil, polí-  
tico, social y cultural.- El Estado adoptará las medidas nece  
sarias para hacer efectivo este derecho y eliminar toda dis-  
criminación;".- "Artículo 27.- En el numeral 8 del artículo  
19 dirá: "8. La inviolabilidad y el secreto de la correspon-

.../...

.../...

dencia. Solo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivare su examen. El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones telegráficas, cablegráficas, telefónicas, electrónicas y otras similares. Los documentos obtenidos con violación de esta garantía, no harán fe en juicio, y los responsables serán sancionados conforme a la ley;".- "Artículo 28.- Sustitúyase el inciso segundo del numeral 9 del artículo 19 por el siguiente: "Toda persona goza de libertad para entrar y salir del país;".- "Artículo 29.- Después del numeral 10 del artículo 19, agreguénse los siguientes incisos: "El derecho a ser informado de la gestión de los asuntos públicos, salvo los casos que exceptúa la ley.- Serán punibles los actos que, invocando el derecho de petición, paraliquen actividades o servicios públicos, o recurran a medios violentos".- "Artículo 30.- Sustitúyase el numeral 11 del artículo 19 por el siguiente: "11.- La libertad de trabajo, comercio e industria, y en general de toda actividad productiva lícita, con sujeción a la ley. Se castigará el enriquecimiento ilícito.- Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso".- "Artículo 31.- El numeral 14 del artículo 19 pasará a formar parte de la Sección IV de la Seguridad Social y de la Asistencia Social, con este texto: "Los habitantes del país tienen derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".- "Artículo 32.- En el literal b), del numeral 17 del artículo 19 luego de la palabra "forzoso" agregar la siguiente frase: ", de acuerdo con la ley".- "Artículo 33.- En el literal c), del numeral 17 del artículo 19, después del inciso primero, añádase uno que diga: "La ley penal establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las penas".- "Artículo 34.- El numeral 16 del artículo 19 se incorporará como último artículo de la Sección III "De la Educación y la Cultura" con el siguiente tenor: "Artículo... El Estado garantiza el derecho a la identidad cultural y a sus diversas expresiones, así como el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".-

.../...

"Artículo 35.- Después del literal d) del numeral 17 del artículo 19 se pondrá el artículo 42 con el siguiente tenor : "Ningún ecuatoriano podrá ser extraditado. Su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador".- "Artículo 36.- Al literal e) del numeral 17 del artículo 19 agréguese un inciso final que dirá: "En juicios de violencia doméstica, serán válidos los testimonios de los parientes, con independencia del grado de parentesco".- "Artículo 37.- En el inciso primero del literal g) del numeral 17 del artículo 19 sustitúyanse las palabras "en cuyo caso" por "en el cual", y agréguese un inciso final que diga: "En todo caso en que un juez ordene la prisión o detención de una persona, fundamentará dicha orden de acuerdo con la ley".- "Artículo 38.- "En el literal i) del numeral 17 del artículo 19 suprimanse las palabras: "o Presidente del Concejo".- "Artículo 39.- En el inciso segundo del literal i) del numeral 17 del artículo 19 suprimase la frase: "o si se hubieren cometido vicios de procedimiento, o, en fin, si se hubiere justificado el fundamento del recurso" y agréguese un inciso final que dirá: "La autoridad municipal será especialmente responsable de acuerdo con la ley".- "Artículo 40.- El literal i) del numeral 17 del artículo 19, con las modificaciones señaladas en los dos artículos anteriores, pasa a formar parte de la nueva sección denominada "De las Garantías de los Derechos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.- Observaciones.- Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Señor Presidente, cuando se pretende declarar la igualdad jurídica de los sexos, yo diría que esto más parece un disparate. Habrá siempre diferencias entre la misión que el hombre cumple, y la mujer con el maravilloso don de la maternidad, siempre habrá diferencias. Yo sugiero cambiar de la siguiente manera: "La mujer tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida, especialmente en lo económico, civil, político, social y cultural".- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, dada la trascenden

.../...

.../...

cia del Artículo diecinueve de nuestra actual Constitución, y dado a que ciertos cambios sí podrían ser aceptables, como el consignado en el Artículo veinte y cinco, que impone para las penas, perdón, para las reparaciones, en caso de difamaciones, que la aclaración debe ser inmediata y proporcional, por ejemplo, y algunos otros, como por ejemplo la protección contra la violencia doméstica, que el juez debe establecer la proporcionalidad de las penas, yo haría una recomendación general a la Comisión, que se fije en aquellos cambios realmente innovadores, realmente fundamentales, y que conduzcan a un progreso de la redacción del Artículo diecinueve, manteniendo en lo posible la actual redacción de la Constitución vigente. Por ejemplo en lo que se trata del habeas corpus, aquí se trata de limitar el habeas corpus, Eso es inadmisibles, señor Presidente. Esto sería una recomendación de carácter general para la tarea de la Comisión.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, en realidad fue una lástima que no haya funcionado el botoncito. Quería estar en contra de la propuesta del Diputado Vallejo. Es tarde ya, pero va a ser muy confuso para la Comisión, que necesita realmente conocer en forma precisa qué es lo que se piensa con respecto a cada artículo y a cada pronunciamiento del Congreso. La Comisión va a tener dificultades si es que no se hacen observaciones específicas a los distintos puntos, esto es evidente. Hay cosas que están bien, que me parecen personalmente que deben ser introducidas, hay otras que deben ser eliminadas. Pero no vamos a saber, si es que en realidad no se hacen las observaciones pertinentes por parte del Congreso, y pueden quedar como simples observaciones de la Comisión, o arbitrios de la Comisión. Por esa razón es que ojalá -la intervención mía- antes que esto se produzca- puedan haber efectivamente las observaciones pertinentes a los distintos enunciados hechos de largo. Ciertamente que es urgente tratar esto, pero yo creo que tenemos que estar con un poco más de detenimiento en los distintos temas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo concuerdo con usted, Diputado Baca,

.../...

y convocó una vez más e invito a los señores diputados, especialmente a los Jefes de Bloque, que hagan llegar a la Comisión de Asuntos Constitucionales, sin perjuicio de las observaciones que verbalmente se expongan en esta etapa del trámite, las observaciones que consideren que deban ser incorporadas en el informe para primer debate.- Diputado Rodrigo Suárez.

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, coincidiendo con los criterios del honorable doctor Baca, ingeniero Baca, porque nos vamos a confundir en la Comisión, con observaciones tan largas, sin concretación de puntos definidos. Yo creo que esto debíamos rectificar. Además, señor Presidente, yo le pediría que para los próximos artículos se lea el artículo constante en la Constitución y luego el texto del proyecto del Ejecutivo, para que todos con mayor atención podamos hacer la comparación, a pesar de que tenemos en nuestras manos, pero es mucho mejor escucharlo y ver cuáles son los cambios. En todo caso, señor Presidente, para la segunda discusión, y pidiendo que volvamos a un sistema de lectura punto por punto, yo pediría, señor Presidente, que se incorpore adecuando pues en la Comisión al texto vigente del Artículo diecinueve, las innovaciones que se presenta en el proyecto del Ejecutivo, cuáles serían en el Artículo veinte y seis, el Artículo veinte y siete, el Artículo veintiocho, el Artículo treinta y uno, el treinta y tres, el treinta y seis, el treinta y siete y el treinta y ocho. Sí, señor Presidente, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- A más de lo que ya indiqué respecto de las observaciones que se pueda hacer llegar por escrito, recordemos que también la Comisión tiene en su poder y manejo para su estudio los proyectos presentados por los diferentes partidos políticos, que pueden coadyuvar a una mayor clarificación de cuál es realmente el consenso mayoritario de la Cámara.- Diputado Servio Tulio Moreno.

EL H. MORENO ALDAZ.- Señor Presidente, yo solicitaría a la Comisión, considerar los agregados que se dan desde el Artículo diecinueve hasta el cuarenta, en los agregados que sean de fondo y que conciernen a las reformas de la Constitución, y no

.../...



.../...

los que tienen relación con el Reglamento a la Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Gracias, señor Presidente. Una observación para la Comisión: En el Artículo treinta y uno de la reforma, que se pretende en cierta forma trasladar el numeral catorce del Artículo diecinueve a la Sección IV, "De la Seguridad Social", independientemente de ese cambio, quisiera que la Comisión, de ser posible, tomara en cuenta el Proyecto de Reformas Constitucionales presentado con fecha junio 18 del 94, por el doctor Wilson Celleri, respecto a los derechos de la salud, a la salud, que si bien están consignados aquí, pero que en todo caso en ese proyecto están con mayor detalle, a fin de que la Comisión pueda incorporar. Proyecto que no está en el instrumento de trabajo que nos entregó Secretaría.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Pontón.-----

EL H. PONTON VELOZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Indudablemente este artículo es uno de los más importantes de la Constitución vigente, es realmente la concepción de los derechos de las personas. Es por ello que al permitirme presentar un proyecto de reformas, habíamos profundizado en nuestro análisis y en nuestra propuesta. Es por ello, señor Presidente y señores legisladores, creo impostergable solicitar que en este artículo sea tomada en cuenta la propuesta realizada por iniciativa propia y del Bloque de la Izquierda Democrática.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, coincido con el Diputado Pontón, en el sentido de que el Título II de la Constitución vigente, "De los Derechos, Deberes y Garantías", es fundamental. En ese sentido, que a nuestro juicio, del Artículo veinte al Artículo cuarenta del proyecto enviado por el Ejecutivo, debe ser eliminado y deben ser acogidos los proyectos planteados por el Foro Democrático, por la Confederación de Nacionalidades Indígenas, por el Partido Movimiento Popular Democrático y por el Partido Izquierda Democrática, que a nuestro juicio, en lo que respecta a los: "Derechos, Deberes y Ga-

.../...

rantías, son proyectos complementarios y que apuntan a garantizar en nuestro estado de derecho, los derechos de la niñez, la juventud, los ancianos, las mujeres, los discapacitados y las organizaciones indígenas del Ecuador.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted Diputado.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, como observaciones para la Comisión; En el Artículo veinte y siete, dejando con el mismo tenor que tiene el artículo y numeral que se pretende reformar, que se incluya lo que hace relación a "los medios electrónicos y a otros similares". Que se elimine aquello que hace referencia a que "los responsables serán sancionados por la ley". Porque de hecho este asunto está ya previsto en el Código Penal. En el Artículo veinte y nueve se podría aceptar como reforma el primer inciso de la propuesta; el segundo inciso no, por las razones que explicaremos en el debate. En lo que hace referencia al Artículo treinta dos, por no aportar absolutamente nada, yo pediría que se elimine, al igual que el treinta y tres. Pero creo que la Comisión debe tener mucha importancia en lo que hace respecto al Artículo treinta y cinco que hace referencia a la extradición, y por ejemplo una inquietud para la Comisión, que se reforme, pero que el Estado acepte la extradición para ciertos delitos como es el narcotráfico, de manera muy concreta. En el treinta y seis, el Artículo treinta y seis que reforma el literal e), yo pediría que se elimine la prueba testimonial entre parientes, por las razones que expresaremos en el debate. En el Artículo treinta y nueve, así mismo que se elimine aquello que hace referencia a que "la autoridad será especialmente responsable". Está ya establecido en el Código Penal, y en consecuencia no es materia de que lo estatuya o prevea la Constitución Política de la República.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Como observación, general, señor Presidente,, que se mantengan en su integridad las disposiciones de la actual Carta Política del Estado en su Artículo diecinueve,

.../...

.../...

"De los Derechos, Deberes y Garantías". Porque en el texto de las reformas hay realmente supresiones que no tienen sentido. Permítame una referencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- En el Artículo noveno que reforma el Artículo veintiocho del proyecto, elimina la parte que corresponde: "En cuanto a los extranjeros, se estará a lo dispuesto por la ley". Y eso es lo correcto, señor Presidente, porque en la actual Carta Política del Estado, se diferencia precisamente a los ecuatorianos de los extranjeros. Los ecuatorianos tenemos derecho a entrar y a salir del país. Pero los extranjeros deben someterse a las normas nacionales respecto a migración y extranjería, que impiden que el extranjero ingrese al país sin cumplir ciertas formalidades. Igualmente en el Artículo treinta y dos, se dispone que los alimentos causan prisión cuando no hay la obligación de los padres, y dice: "se deberá dictarse de acuerdo a la ley". Pero es correcto, eso se llama los alimentos forzosos, y mientras no haya un fallo ejecutoriado en justicia, no puede disponerse la prisión. Son cosas muy elementales, señor Presidente, que realmente en ciertos artículos la redacción no es mala, sino pésima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Rafael Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI.- Gracias, señor Presidente, En el Artículo veinte y seis en que se trata de eliminar todo tipo de discriminación, estábamos o está siendo el Ejecutivo, perdón, más discrimen al decir que: "Se declara la igualdad jurídica de los sexos. La mujer tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida". Al poner "especialmente", ya estamos discriminando, como si fueran seres especiales. Son iguales a nosotros y hay que ser iguales. Entonces está demás eso que dice: "especialmente en lo económico, laboral, civil", etc., etc.. Porque estamos tratando a las mujeres prácticamente de minusválidas, como que son seres especiales. No, señor. Debe quedar el artículo hasta donde dice: "Todos los órdenes de la vida". Porque al decir "todos los órdenes de la vida", comprende todos los órdenes de la vida, no hay especiales ni no especiales. En el Artículo... De manera

.../...

.../...

que se suprima, señor Presidente, la parte, la frase que dice: "especialmente en lo económico, laboral, civil y político, social y cultural". En el Artículo treinta y seis, que se anule el Artículo treinta y seis. Por obvias razones, en los juicios de violencia doméstica no pueden ser válidos los testimonios de los parientes. Ya explicaremos en el debate nuestra posición. Con respecto al Artículo treinta y siete: "En todo caso en que un juez ordene la prisión o detención de una persona, fundamentará dicha orden de acuerdo con la Ley". Pero si esto es lógico pues, cómo puede ordenar la prisión sin fundamentarse en la ley? Que se elimine también el inciso segundo del Artículo treinta y siete. En el Artículo treinta y nueve, que se elimine el inciso, perdón, que se elimine la parte que dice, sí, - perdón, el inciso final que dice: "La autoridad municipal será especialmente responsable de acuerdo con la ley". O se es responsable o no se es responsable. No se puede ser "especialmente responsable". Es obvio que son responsables pues las autoridades municipales en lo que se relaciona con el habeas corpus.- Eso no más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado Iván Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, en el Artículo veinte y nueve, el numeral o inciso tercero último, hay un problema que está impidiendo o pretende impedir el derecho que tienen los ciudadanos individual o colectivamente a pedir, o a la petición a los sectores públicos. Lo que ha motivado en un sinnúmero de ocasiones la protesta. Y al puntualizar el artículo y el inciso que lo señalo, indudablemente desaparece el derecho de petición de los ecuatorianos. Que la Comisión tome muy en cuenta esto. En el Artículo treinta y seis, de igual manera, hay un problema que en nuestra óptica puede generar conflictos de orden familiar y fundamentalmente entre padres e hijos. De tal manera que sugiero que la Comisión indudablemente estudie detenidamente este artículo que puede ser muy fatal para el convivir óptimo que debe tener una familia. Y finalmente, en el Artículo treinta y ocho, se está desconociendo el papel, la autonomía y la autoridad que deben tener, de he-

.../...

.../...

cho tienen los municipios pequeños a través de los Presidentes de los Concejos Municipales. Se está avalizando que la única potestad, en este caso para el habeas corpus, en lo que respecta a sancionar o a declarar inocentes o la libertad de detenidos ilegalmente, se les quita esta potestad a los Presidentes de los Municipios, por el solo hecho de no ser Alcaldes. Hay una discriminación en este artículo, que plantea el Ejecutivo. Que la Comisión tome en cuenta, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Señor Presidente, para venir, para seguir guardando la coherencia con lo que hemos manifestado sobre la apertura del país al capital extranjero y a la inversión misma para podernos desarrollar en los próximos años venideros, en el Artículo veintiocho, tengo entendido que ese es el espíritu que mantuvo la Comisión, sobre la garantía que da el Estado a los extranjeros a entrar y a salir del país libremente. Que debe de quedar como está en la reforma presentada por el Ejecutivo, para poder guardar la coherencia con los artículos anteriores, en caso de que estos sean aprobados por el Congreso Nacional. Y en el Artículo treinta y dos, también que por favor se mantenga la reforma, se dé paso a la reforma del Ejecutivo en lo relacionado a la excepción de prisión de los alimentos forzosos y que ellos agregan "alimentos forzosos de acuerdo con la Ley". De esta manera, señor Presidente, estaríamos evitando este famoso y malhadado tráfico de la prisión por alimentos forzosos, que muchas veces de no acuerdo con la ley se tramita en las comisarías y en los tribunales ordinarios penales del país. Por lo tanto, que se considere de pleno, de acuerdo con la ley, en la cuestión de la prisión de alimentos forzosos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ.- Estoy de acuerdo en que se mantenga el Artículo treinta y seis. No comparto el criterio del compañero Rafael Cuesta, en el sentido de que los juicios de violencia doméstica son juicios de excepción, y que los únicos testigos en esta clase de juicios son los parientes. En cuanto al Artículo treinta y siete, el inciso final deberá decir

.../...

.../...

así: "En todo caso en que un juez ordene la prisión o detención de una persona, no sólo que la fundamentará -coma- sino que de haberla realizado arbitrariamente será responsable civil y penalmente de acuerdo con la ley".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que aparte de los elementos que han sido anotados por otros legisladores, -valdría la pena integrar el hecho de prohibir el uso de métodos subliminales para el manejo de la propaganda para lo que significa la manipulación de las conciencias que psicológicamente es posible hacerlo. Todos los instrumentos sicosociales que no deberían ser utilizados para efectos de conseguir mediante la manipulación psicológica determinados objetivos políticos sobre todo. Creo que es también importante el hecho de garantizar y buscar un mecanismo que viabilice por ejemplo que cuando es lesionada la honra por un medio de comunicación, cuál es la garantía que tiene un ciudadano para que efectivamente se rectifiquen las afirmaciones que pueden resultar calumniosas. Un ciudadano se encuentra en condiciones absolutamente de desamparo cuando por ejemplo no se permite en muchos casos, ni carta al director ni una aclaración correspondiente en ningún medio. Entonces un ciudadano queda evidentemente lesionado en algo que es quizás lo más sagrado de él, o tan sagrado como su vida, que es su reputación. Yo creo que debe haber también una disposición en ese sentido en este artículo. Así mismo creo, señor Presidente, que debe garantizarse en este país la difusión de todas las corrientes del pensamiento, en el campo social, en el campo político, en todas sin excepción. Yo creo que no puede hablarse de democracia mientras existan procedimientos que garanticen en los hechos listas negras para el efecto de la difusión del pensamiento. Señor Presidente, esos tres aspectos me permitiré sugerir para efectos de la Comisión.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Quizás un último hecho, señor Presiden-

.../...

.../...

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no.-----

EL H. DELGADO JARA.- Un último hecho. Quizás valdría la pena legislar, no sé si en este artículo, pero yo me permitiría al final de la discusión sugerir una redacción sobre lo que significan los procedimientos por ejemplo de experimentación. La unión por ejemplo, de determinados elementos genéticos en las plantas a nivel de los seres vivos, para efectos..., sí, la biotecnología, yo creo que debe haber determinadas limitaciones. Ahora cuando por ejemplo es posible mediante la manipulación genética de las plantas, conseguir nuevos elementos que van devastando las variedades que hoy existen en la naturaleza. Yo creo, señor Presidente, de que debería quizás, no sé si sea este el artículo el más conveniente, pero vale la pena ir determinando determinados, estableciendo determinados textos que eviten justamente el abuso sobre la naturaleza y los medios naturales que hoy tiene el hombre y el ser humano en el caso ecuatoriano.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es un aspecto muy interesante.- Diputado Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Para observaciones, que en el Artículo veinte y seis, en el tercer inciso se suprima la palabra "especialmente". Que en el Artículo veinte y nueve se elimine el último inciso, y que en los Artículos treinta y seis y treinta y siete se mantengan los incisos agregados.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 41.- Después del artículo 20 agréguese el siguiente artículo: "Artículo... El Estado será civilmente responsable en todos los casos de error judicial que hayan producido la prisión de un inocente o la prisión arbitraria, así como en los supuestos de violación de las normas establecidas en el numeral 17 del artículo 19. La ley establecerá los mecanismos para hacer efectivo este derecho".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Cordero.-----

.../...

.../...

EL H. CORDERO ACOSTA.- Después de "prisión de un inocente", cuando dice "o la prisión arbitraria", debe decir: "detención arbitraria".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Antes de la Sección II, De la familia, incorpórase una nueva sección: "De la garantía de los Derechos" con el siguiente contenido: "Sección...- De las Garantías de los Derechos.- Parágrafo I.- Del Amparo.- Artículo Innumerado.- Toda persona podrá acudir ante los jueces de amparo o, en su falta, ante un juez de lo civil, y requerir la adopción de medidas urgentes destinadas a hacer cesar, o evitar la comisión, o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto ilegítimo de autoridad de la administración pública violatorio de cualquiera de los derechos constitucionales consagrados en el Artículo 19 de esta Constitución y que pueda causar un daño inminente y grave o irreparable.- Para este efecto no habrá inhibición del juez que deba conocer del recurso, no obstarán los días feriados, ni podrá alegarse fuero de ninguna especie. El procedimiento será sumario.- El juez convocará de inmediato a las partes para ser oídas en audiencia pública dentro de 24 horas y al mismo tiempo, de encontrarlo fundado podrá ordenar la suspensión de cualquier acción actual o inminente que pudiere traducirse en violación del derecho constitucional.- Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el juez dictará su fallo, el cual será de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de que pueda ser apelado, sin efecto suspensivo, ante el Presidente de la Corte Superior respectiva".- Parágrafo II...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Señores diputados, yo sí propondría en el caso de esta Sección que es una sección nueva que contempla instituciones de suma importancia, que vayamos haciendo las observaciones institución por institución, o sea artículo por artículo. Este primero se refiere exclusivamente al amparo.- Observaciones sobre este artículo.- Diputado Rafael Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI.- Señor Presidente, si me lo permite, yo

.../...



.../..

quiero hacer una observación al artículo anterior, pequeña.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI.- Que se añada, después de la palabra "ci-  
vil", que diga: "El Estado será civil y/o penalmente responsa-  
ble en los casos de error judicial". Porque un juez que man-  
da a un inocente a prisión voluntariamente, debe también ser  
sancionado penalmente.- Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, yo creo que la Comi-  
sión debe analizar con mucho cuidado este recurso de amparo.  
En el Código de Procedimiento Penal vigente ya está consagra-  
do un recurso de amparo contra la arbitrariedad judicial, que  
se denomina en la doctrina el "habeas corpus judicial". En la  
actual redacción, -yo no me opongo a este tipo de amparo- pe-  
ro en la actual redacción, hasta el Presidente de la Repúbli-  
ca, los altos funcionarios del Estado podrían ser convoca-  
dos ante un simple juez de lo civil, porque en el párrafo se-  
gundo se está diciendo: "Para el efecto no habrá inhibición del  
juez que deba conocer del recurso, no obstante los días feria-  
dos, ni podrá alegarse fuero de ninguna especie". Yo creo que  
sin perjuicio de aceptar este recurso, muy cuidadosamente se  
debe reformular su redacción.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, solamente para  
señalar nuestro punto de vista con relación al artículo ante-  
rior, lamentablemente no me dio la palabra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Es decir, estar de acuerdo en el  
artículo que se propone, sí, agregar, después del Artículo -  
veinte agregar el siguiente artículo. Pero desde luego pues -  
que la Comisión trate de mejorar su redacción para que sea más  
efectivo y claro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, comparto alguna de -  
las inquietudes expresadas por los colegas diputados. Solici-  
tar a la Comisión que se precise quiénes son los jueces de am-  
paro?, y cuál será su jurisdicción?.- Gracias, señor Presiden

.../..

.../..

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Una observación, señor Presidente, a la Comisión. Este es el típico texto reglamentario que debería quedar para una ley especial de amparo, pero no constar como un acápite en el proyecto de nueva Constitución.- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, de acuerdo con las observaciones que ya se han hecho para que este recurso tan importante sea debidamente canalizado e incorporado en nuestra Constitución, a pesar de que hay otros, otras disposiciones constitucionales que ciertamente dan amparo, hay el amparo judicial, etc.. Pero yo creo que es importante constitucionalizar este derecho y actualizarlo, de tal manera que no vaya a ser un derecho que pueda lesionar otros derechos, por la ampulosidad con que se han presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Aceptando como positiva la intención de la inclusión de este recurso de amparo, en la práctica, señor Presidente, puede resultar terminando nociva. Porque si no se establecen sanciones para quien interpone indebidamente el recurso de amparo, en vista de que todas las disposiciones de una autoridad pueden ser susceptibles de este recurso, podemos crear consecuencias impredecibles en la práctica de la propia administración de la justicia. Yo pienso que consagrando este derecho, su procedimiento debería ser motivo de una ley especial. Porque además no habiendo jueces de amparo, se entendería que la reclamación se haría ante los jueces de lo civil, y podemos imaginarnos que los jueces de lo civil, con el despacho de causas que tienen, complicarían su competencia, y esto significaría una denegación de justicia en muchos campos. Porque el propio recurrente podría apelar de la decisión del juez civil ante la Corte Superior, y así sucesivamente. En consecuencia, señor Presidente, yo considero que manteniendo como garantía este derecho del amparo, su procedimiento debería ser objeto de una ley secundaria.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- De acuerdo con algunas ideas que han da  
do los compañeros diputados, yo pienso que debería darse en la  
Constitución, debería estar en la Constitución esta ley de am  
paro. Pero se debería generalizar para que esté dentro de la  
Constitución, y se debería concretizar lógicamente una ley es  
pecial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Sin más observaciones.- Artícu  
lo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo II.- Del Habeas Corpus.- Ar  
tículo... Toda persona que creyere estar ilegalmente privada  
de su libertad puede acogerse al habeas corpus. Este derecho  
lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad -  
de mandato escrito, ante el Alcalde bajo cuya jurisdicción se  
encuentre o ante quien haga sus veces. La autoridad municipal  
ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su  
presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su  
mandato será obedecido sin observación ni excusa por los en  
cargados del centro de rehabilitación social o lugar de deten  
ción.- Instruido de los antecedentes, el Alcalde dispondrá la  
inmediata libertad del reclamante, si el detenido no fuere pre  
sentado o si no se exhibiere el orden, o si esta no cumpliera  
los requisitos legales. El funcionario o empleado que no aca  
tare la orden será destituido inmediatamente de su cargo o em  
pleo sin más trámite por el Alcalde, quien comunicará la des  
titución a la Contraloría General del Estado y a la autoridad  
que deba nombrar su reemplazo.- El empleado destituido, luego  
de haber puesto en libertad al detenido, podrá reclamar ante  
los órganos competentes de la Función Judicial, dentro de ocho  
días de notificado de su destitución; y.- La autoridad munici  
pal será especialmente responsable de acuerdo con la ley".  
Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Iván Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, el Artículo die  
cinco literal i) contempla precisamente el recurso de habeas  
corpus. Y es más, yo quiero insistir en lo que anteriormente  
había manifestado. En lo que plantea el proyecto del Ejecuti-

.../...

.../...

vo, se vuelve a discriminar la presencia de los Presidentes de los concejos municipales. Yo insisto y me mantengo en que debe desaparecer esta propuesta del Ejecutivo, manteniendo - el literal i) del Artículo diecinueve de la presente Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, no quiero entrar en un debate, pero no es el problema el sustituir al Presidente del Concejo Municipal por el Alcalde. Porque de acuerdo al proyecto enviado por el Ejecutivo, a los Presidentes de los concejos cantonales se les va a denominar alcaldes, es cuestión simplemente de denominación. Yo quisiera, propongo que se conserve la actual redacción del texto vigente. Porque en el segundo párrafo del proyecto, de este artículo innumerado, se restringen los supuestos de procedencia de la aplicación del habeas corpus.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señores diputados, y especialmente señores Jefes de Bloque, efectivamente como lo presentaba acertadamente el señor Diputado Italo - Ordóñez al comenzar esta sesión, esta es la hora, las ocho de la noche, que por diversas razones, la mayoría de ellas de tipo sicosomático, algunos señores legisladores se retiran del recinto para volver a ingresar. Yo querría encarecer a los señores Jefes de Bloque, que estas salidas y entradas las organicemos de manera rotativa, porque entonces peligra el quórum. Es mi obligación hacerles esta advertencia.- Gracias.-

Señor Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Que se conserve el texto actual, fundamentalmente en la parte donde se ha añadido "y la autoridad municipal será especialmente responsable de acuerdo con la ley". Sin entrar en un debate, el habeas corpus que puede ser concedido por el señor Presidente del Concejo, ahora todo Alcalde. Según esta reforma constitucional, es casualmente darle esta facultad al representante del municipio, sin condicionamientos de ninguna naturaleza. Casualmente esta disposición estaría limitando gravemente la facultad del Alcalde o del Presidente del Concejo. Por lo tanto que se elimine "y

.../...

.../..

la autoridad municipal será especialmente responsable de acuerdo con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castellanos.- Diputado Vargas.  
EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, para la Comisión, que en el Párrafo II, "Del Habeas Corpus", en el primero inciso antes de la expresión "autoridad municipal", aumentar la palabra "máxima", para poder distinguir que es la que corresponde el ejercicio de esta tarea del habeas corpus. En el segundo inciso, luego de las menciones referentes a "el Alcalde", aumentar la frase "o quien haga sus veces". En el tercero inciso, después de la palabra "destitución", aumentar el siguiente texto: "De confirmarse la decisión, el empleado destituido, no podrá volver a ejercer cargo público alguno". Y en el último inciso, antes de la expresión "autoridad municipal", aumentar la palabra "máxima".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado.- Al Diputado Bonifacio Morán, mis excusas porque ha sido estrujado por tercera vez. Ya podría estar aut en el campo de beisbol. Se declara aut usted?.- Tiene la palabra el Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA.- Señor Presidente, señores legisladores: Un saludo muy respetuoso al doctor Gil Barragán Romero, y me quiero sumar al criterio del Diputado Jorge Vásquez, en el sentido de que se mantenga la disposición constitucional del recurso de habeas corpus en la Constitución actual. Porque tal como nos enseñara él en las clases de Derecho Constitucional, en la actual legislación, en la norma constitucional se encuentra tan ampliamente desarrollada esta institución del recurso de habeas corpus, que evidentemente los que hemos tenido la oportunidad de ejercer la Alcaldía de una ciudad, sabemos cómo el pueblo recurre hacia los Alcaldes o Presidentes de los municipios en demanda de este recurso, porque a veces - los Intendentes de Policía, los comisarios o los jueces de derecho no le hacen la justicia que ellos realmente reclaman. La restricción se está planteando en este proyecto, evidentemente debe obedecer a algunos criterios. Pero sostengo la opinión de que deberra de mantenerse en esta institución que, un día en las clases de Derecho Constitucional el doctor Gil Ba

.../..

.../..

rragán nos decía en la Universidad, que las Constituciones que son genéricas y que se desarrollan en la ley, en esta parte - de la institución del recurso del habeas corpus, la incorpora ba a ser el desarrollo, tan minuciosamente, del recurso de - habeas corpus; precisamente porque se trata de la libertad de un ciudadano. De lo que decíamos, es un derecho consustancial a la naturaleza del ser humano. De lo que él mismo nos decía, en la que el hombre lucha por defender su libertad, pelea por preservarla, por conservarla, en una serie que se repite en el decurso de los siglos, como que si la Providencia Divina quisiera que la llama eterna de la libertad permanentemente se encuentre encendida en el alma humana. Esto consideramos, señor Presidente, señores legisladores y distinguido maestro, de que en los momentos que hemos tenido la oportunidad de ejercer ante el pueblo este recurso de habeas corpus, ha originado una emoción infinita. Emoción que la encontramos en el pueblo, cuando encuentra que a través de su Alcalde, de su Presidente - del municipio recobra la libertad que ha sido y hemos podido observar, vulnerada de una manera tan rápida y ligera, por comisarios, por jueces de instrucción, intendentes, que basándose en la aplicación de la disposición del Artículo ciento treinta y dos del Código de Procedimiento Penal, cualquier ecuatoriano teniendo un excelente curriculum, una gran hoja de vida, pues se ve privado de su libertad. Por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, me permito dar una opinión en orden a mantener el texto del recurso del habeas corpus, como está en la actual Constitución de la República.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted Diputado.- Diputado Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, yo quiero hacer especial hincapié en la nueva organización, digamos, que se quiere dar en la creación de una sección especial que no constaba en el actual texto vigente de la Constitución, y que lo creo muy procedente y que la Comisión debe tomarlo debidamente en cuenta. El derecho de habeas corpus por ahí está muy bien establecido desde luego en la Constitución vigente, habría que analizarlo con el nuevo texto, pero por ahí confundido en un li-

.../..

.../...

teral de un numeral de un artículo.. De manera que hoy se pasa a formar una sección muy especial, de manera que queda perfectamente resaltado, determinado el derecho del habeas corpus, y además pues el recurso este de amparo, del que ya hemos hablado, el asunto de la defensoría del pueblo, que ya vamos a tratar luego, y por último, el habeas data. De manera que es una sección nueva muy importante y que debe estar perfectamente establecida y diferenciada. De manera que yo creo que la Comisión debe tomar muy en cuenta el que se mantenga esta innovación tan importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sistematización.- Diputado Maldonado.--

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, para sugerir que se mantenga el texto del literal i) del numeral diecisiete del Artículo diecinueve de la Constitución. Y para hacer notar que en la propuesta de reformas, cuando se habla de que "la autoridad municipal será especialmente responsable de acuerdo con la ley". A mí me parece de que lo que se está integrando es a más de una alerta contra la autoridad municipal, una amenaza especialmente dirigida para evitar que se cumpla con el derecho del habeas corpus, y hacer recaer sobre este pueblo que soporta todas las injusticias, la imposibilidad de que se aplique este estatuto que es un derecho ganado por el pueblo.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo III.- La Defensoría del Pueblo.- Artículo... La defensoría del pueblo es independiente de toda autoridad y tiene por función tutelar el goce y ejercicio de los derechos de las personas señalados en los artículos 19 y el primer artículo innumerado de la Sección del Medio Ambiente del artículo 51 de estas reformas, y de los derechos de éstas a recibir una pronta y eficiente atención del funcionario y empleado de la administración pública. Dará atención preferente a los sectores menos favorecidos social y económicamente.- Sus procedimientos serán ágiles, informales y gratuitos, de acuerdo con la ley".- Hasta ahí un Artículo innumerado, señor Presidente.- Continúo?-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Hugo Ruiz.-----  
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Yo quiero hacer una sugerencia en cuanto a este Parágrafo III, que habla sobre "La Defensoría del Pueblo". Que se dé lectura de todo el Capítulo y luego se hagan las respectivas observaciones, y no solamente para este Capítulo, sino para el resto de capítulos del Proyecto de Reformas a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Era criterio y es criterio de la Presidencia el que leamos institución por institución. La anterior, la que regula o sistematiza el habeas corpus estaba contenida en un solo artículo. Este efectivamente en varios.- Dé lectura a todos los artículos referidos a "La Defensoría del Pueblo".

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo... En el ejercicio de sus atribuciones, el Defensor del Pueblo actuará de oficio o a petición de cualquier persona natural o jurídica que se creyere lesionada en sus derechos por acciones u omisiones de la Administración Pública nacional o seccional y de sus agentes. No conocerá de los casos que se estén tramitando en la Función Judicial, ni de los reclamos en materia electoral por actuaciones de los Organismos del Sufragio.- El Defensor del Pueblo actuará sin perjuicio del derecho de los interesados para hacerlo directamente ante las autoridades competentes.- Asimismo, podrá proponer los recursos de amparo, habeas corpus, habeas data y de inconstitucionalidad, a nombre de cualquier persona o personas, sin necesidad de mandato".- "Artículo... El Defensor del pueblo será elegido por la Corte Suprema de Justicia de una terna enviada por el Presidente de la República; durará cuatro años y podrá ser reelegido. Deberá reunir los requisitos exigidos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Podrá ser removido por la Corte Suprema de Justicia a petición del Presidente de la República, en los casos establecidos en la ley".- "Artículo... El Defensor del Pueblo no será responsable por las opiniones que formule y los actos que realice en el ejercicio de las atribuciones propias de su cargo, salvo por delito flagrante. Para lo penal, tendrá fuero de Corte Suprema. No podrá optar a un cargo de elección popular hasta después de dos años de terminadas sus funciones".- Ar

.../..



.../..

tículo... Todos los funcionarios o autoridades del sector público tendrán la obligación de colaborar con carácter preferente y urgente, con el Defensor del Pueblo. Toda obstaculización o entorpecimiento será sancionada de conformidad con la Ley.- Si la autoridad o funcionario no acatare las observaciones del Defensor del Pueblo, se presumirá su responsabilidad por los perjuicios que se produjeran".- "Artículo... El Defensor del Pueblo designará Comisionados, en quienes podrá delegar sus funciones, bajo su autoridad, con criterios de eficiencia y de servicio social, organizará la Defensoría a nivel seccional, de acuerdo con la ley".- Hasta aquí el texto de este párrafo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, creo necesaria la Defensoría del Pueblo. Pero creo que debe estar dentro de los organismos de control, conjuntamente con el Ministerio Público y esta acertada división que hace el proyecto de la Constitución, entre el patrocinio del Estado, dependiente de la Procuraduría General, y la defensa de la sociedad, que es el Ministerio Público, en esa sección debe estar la Defensoría del Pueblo. Creo también que debe contener la norma básica, el ordenamiento constitucional que crea la Defensoría del Pueblo. Y el desarrollo de la Defensoría del Pueblo debe contenerse en una ley secundaria. Pero algo más, en el penúltimo inciso se está estableciendo algo inadmisibles. Dice: "Si la autoridad o funcionario no acatare las observaciones del Defensor del Pueblo, se presumirá su responsabilidad por los perjuicios que se produjeran". Esto viola los principios de la prueba conjetural.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Xavier Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, para observación para la Comisión. Estando de acuerdo con esta nueva institución, me parece inadmisibles que en el proyecto se plantee la posibilidad de que el Defensor del Pueblo sea elegido por la Corte Suprema de Justicia, de una terna remitida por el Presidente de la República. Creo que este debe ser un nombramiento del Congreso Nacional. Generalmente los abusos y los atropellos

.../..

.../..

que afectan a los ciudadanos, provienen de funcionarios y empleados dependientes de la Función Ejecutiva. De manera que para observación de la Comisión, el nombramiento y la remoción del Defensor del Pueblo, deberían ser hechos por el Congreso Nacional.- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, conforme al inicio de la lectura de los proyectos de la reforma a la Constitución de la República, había manifestado que indudablemente la única autoridad que podía investirse como recogedora del consenso nacional y del pueblo ecuatoriano, la única entidad nominadora debía ser el Congreso Nacional. El Ministerio Público es el abogado del pueblo. El Ministerio Público no puede abarcar con una nueva, con una nueva institución que se está generando. Cuando se creó el Tribunal de Garantías Constitucionales como una nueva institución dentro de las reformas a la Constitución Política del Estado, sacándola de la Corte Suprema de Justicia, en donde en ningún momento se atendió debidamente al pueblo ecuatoriano con las reformas constitucionales y con el Tribunal de Garantías Constitucionales, se creó un organismo de control con una personalidad que desgraciadamente en 1993 fue derogada y tirada abajo. El día de hoy nuevamente aparece la actitud del Gobierno Nacional, de querer asumir todas las Funciones del Estado. Ya desea solamente él elaborar y aprobar el Presupuesto General; ya desea solamente él erigirse como supuesto defensor del pueblo. Estoy también contrario a que en el artículo penúltimo innumerado, en su parte final se haya redactado de que se presume la responsabilidad de los perjuicios que se produjeran. Esto viola todas las disposiciones legales y viola también la Constitución de la República. Entonces que sea elegido por el Congreso Nacional, a fin de que sea una institución que tenga algún provecho para el país.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, estando de acuerdo en la existencia de esta institución, yo me permitiría sugerir a la Comisión, que en las reformas plantee la necesidad -

.../..

.../..

de crear la Defensoría del Pueblo, pero que todos los demás aspectos pasen a formar parte de una ley que puede ser la de la Función Judicial. Porque la Constitución no puede, por poco va a decir la Constitución cuales son los requisitos de una acusación particular. Y la Constitución tiene que abarcar aspectos generales, no de Reglamento.- Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ.- Respecto del Artículo innumerado segundo, no estoy de acuerdo en que diga: "En el ejercicio de sus atribuciones, el Defensor del Pueblo actuará de oficio". Es peligroso que un Defensor del Pueblo o cualquier juez actúe de oficio. Sugiero que se lo suprima "de oficio o". En la última línea debe decir "de los organismos". En cuanto a que deba ser elegido, comparto el criterio del Diputado Neira, en el sentido de que debe ser el Congreso Nacional. Y en la parte final: "Podrá ser removido por el Consejo Nacional de la Judicatura a petición del Congreso Nacional". Porque se está proyectando que el Consejo Nacional de la Judicatura sea una realidad. Comparto también el criterio del doctor Cordero, en el sentido de que se suprima la parte final, la parte penúltima de estos artículos innumerados.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, esta institución tiene que ver más bien con los Estados monárquicos, de todas maneras puede ser asimilada a la Constitución del Ecuador. A nuestro juicio, debería ser la Corte Suprema de Justicia la que designe de entre sus miembros al Defensor del Pueblo, para evitar el manejo del Ejecutivo y para evitar también el manejo político del Legislativo. El magistrado debería ser nombrado por seis años para esa función, a nuestro juicio, debe rendir cuentas a la Corte Suprema de Justicia y es responsable políticamente ante el Congreso Nacional. Tenemos algunas interrogantes para la Comisión, como que las resoluciones de Defensoría del Pueblo si son o no objeto de apelación?, y ante quién? Que se aclare qué organismo levantará la inmunidad que se le otorga a los actos, acciones y opiniones que realice el Defensor del pue

.../..

.../..

blo.- Gracias, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Pontón.-----  
EL H. PONTON VELOZ.- Gracias, señor Presidente. Precisamente en el proyecto de reformas planteado por nosotros, en el Artículo ciento quince contempla claramente la propuesta en cuanto se refiere a esta institución. Creemos que los Defensores del Pueblo dependan de la Defensoría del Pueblo lógicamente, y que sean elegidos por el Congreso Nacional. Solicito, señor Presidente, que la Comisión analice esta propuesta en el Artículo ciento quince.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodrigo Suárez.-----  
EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, aparte de que se haga un reajuste de la redacción y una disminución de la reglamentación que puede quedar para la ley, el establecimiento claro y preciso de la institución. En todo caso, de quedar el texto como está descrito, yo pediría que la Comisión suprima en el inciso tercero del Artículo segundo, la parte final que dice: "sin necesidad de mandato". En lo referente, en la parte que dice: "Asimismo, podrá proponer los recursos de amparo, habeas corpus, habeas data y de inconstitucionalidad, a nombre de cualquier persona o personas punto". Sin necesidad de mandato, creo, señor Presidente, que es demasiado este punto, que no puede ser que sin necesidad de mandato del agraviado o del recurrente, puede el defensor del Pueblo ejercer esta defensoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Hugo Ruiz.-----  
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señor Presidente, estando totalmente de acuerdo con la creación de esta nueva institución de tipo jurídico, que tiene un objetivo muy noble y positivo, el de que el ciudadano ecuatoriano pueda recibir una pronta y eficiente atención del funcionario y empleado de la administración pública. Yo creo que esta institución ha dado buenos resultados en países europeos, en Estados Unidos y en varios países de Latinoamérica como el caso de Costa Rica. Por lo tanto, estoy completamente de acuerdo con la inclusión dentro del texto constitucional. Pero quiero hacerme eco de las observaciones en cuanto al nombramiento de esta autoridad de altísima jerarquía, que debe hacerlo el Congreso Nacional de la República, y

.../..

.../..

que esta institución se la considere dentro de los organismos de control público.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, quisiera tomarle como una buena intención lo que se plantea hoy. Lo que se está dando a conocer y está presto a observaciones. Una buena intención que puede constituirse en una utopía, en una utopía más bien para el pueblo, para aquellos sectores individuales o colectivos que sin lugar a dudas necesitan un amparo o alguien que le resguarde o le respalde frente a atropellos que se cometen en contra de su persona, insisto, individual o colectivamente hablando. La pregunta está: quién va a defenderle a ese pueblo? Se ha señalado aquí, que el problema está en el nombramiento. Por lo regular, en una protesta que es común en una sociedad en crisis como la nuestra, las personas, las organizaciones sociales reclaman en contra de las políticas que están en contra de sus propios derechos como ciudadanos, y lo hacen en contra de la administración pública de gobierno. Pero resulta que es el señor Presidente de la República precisamente el que va a nombrar la terna para que se elija de entre él al miembro que defienda a ese pueblo que está en definitiva reclamando derecho y atención precisamente a esos atropellos. La propuesta nuestra, tomando esta buena intención, es de que debe ser elegido el Defensor del Pueblo, de una terna, de una terna que sea enviada por el organismo, por el organismo que ampara a los gobiernos seccionales, y elegida, sin lugar a dudas, por el Congreso Nacional, señor Presidente. Para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Aguirre.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO.- Señor Presidente, señores legisladores: Tomando en cuenta que la labor que desempeñaría el Defensor del Pueblo va a ser muy importante en el convivir ciudadano, yo insinuaría a la Comisión, que se tome en cuenta que se podría elegir un Ministro más de la Corte Suprema. Como es uno de los requisitos que exige, sería un Ministro extra de la Corte Suprema, y el Defensor del Pueblo podría ser nominado por sorteo de entre todos los Ministros de la Corte Suprema.- Gra

.../..

.../..

cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que no debería ser por sorteo. Debería ser, podría ser una posibilidad ser escogido por la Corte Suprema, pero quizás los nombres podrían ser sugeridos por ejemplo por las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades ecuatorianas. Es decir, si se quiere despolitizar, como se dice, que sea una cuestión no partidaria, lo lógico es que por ejemplo las Facultades de Jurisprudencia del país sean las que sugieran nombres, y de esos nombres la Corte Suprema escoge. Es decir, se va buscando mecanismos que no sean de subordinación al Ejecutivo. Y quisiera como observación general, recordar y plantear para la Comisión, que había un texto que no recoge todos estos criterios. Cuando se hizo la reforma a la Constitución, en el mes de diciembre aproximadamente del año 92, hubo una proposición sobre esto, que lamentablemente no tuvo los cincuenta y dos votos, sino sólo cuarenta y nueve. Valdría la pena que ese texto sea considerado para efectos de la Comisión, y que en torno a esto se escuche también los criterios de diversas organizaciones que en el país han expresado opiniones en torno a este asunto.- Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Parágrafo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo IV.- Del Habeas Data.- Artículo... Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos, banco de datos en informes que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en entidades públicas o privadas, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad.- Igualmente, podrá solicitar ante el funcionario o juez competente la actualización, rectificación, eliminación o anulación de aquellos si fueren erróneos o afectaren ilegítimamente a sus derechos.- Se exceptúan los documentos reservados por razones de seguridad nacional".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, para pedir que se elimine esta institución, fundamentalmente porque no va a tener realiza

.../..

.../...  
ción práctica, y va a constituir en definitiva un trauma inaceptable en la administración del Estado. Seguramente si es que la Comisión recoge esta institución y se aprueba, será una norma constitucional más, que herederos como somos de España, señor Presidente, será una norma que se acate pero que no se cumplirá jamás.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Larrea.- Gracias Diputado.-----

EL H. LARREA CABRERA.- En el párrafo cuarto, "Del Habeas Data", en el primer inciso, luego de la expresión "o sobre sus bienes", aumentar lo siguiente: "o sobre aspectos de interés público a nivel local o nacional". En el segundo inciso, luego de la expresión "afectaren ilegalmente a sus derechos", aumentar el texto siguiente: "Solicitud que será atendida en el plazo y en la forma establecidos en la ley". En el tercer inciso del proyecto propuesto por el Ejecutivo, sustitúyase por el siguiente: "Se exceptúan del procedimiento establecido en este párrafo, los documentos que previamente hubieren sido calificados como reservados o secretos por razones de seguridad nacional".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que todo ciudadano debe tener el derecho cuando menos a conocer la información que sobre él tienen en cualquier dependencia pública. Yo no creo que puede exceptuarse los documentos reservados por razones de seguridad nacional en torno a un ciudadano, Cuando precisamente todo ciudadano es víctima del Estado, es víctima del gobierno de turno. Los expedientes de seguridad. Qué problema existe de que un ciudadano pida que le den el expediente que tiene la seguridad por ejemplo en torno a ese ciudadano pues. Es un absurdo decir, pienso yo, de que los asuntos que se consideren de seguridad nacional no caben. Si precisamente ese es el gran pretexto que existe para que ninguna información de un ciudadano se entregue pues. Señor Presidente, no estamos en debate, ahí podremos hacer una larga exposición sobre este asunto. Pero yo creo que el expediente de la información de todo ciudadano debe ser entregado al mismo, inclu -

.../..

yendo la información que se supone que es reservada. Yo creo que este es un hecho que podría de alguna manera aprovecharse. Del lobo el pelo, señor Presidente, de este proyecto saquemos alguna ventaja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- A continuación del inciso primero del artículo 22 agréguese la frase: -entre comillas- "y el respeto a sus valores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Gracias, señor Presidente. Para la Comisión, que se agregue al final del primer inciso del Artículo veinte y dos, lo siguiente: "Reconoce las diferentes formas de organización familiar que ancestralmente practiquen las etnias aborígenes".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Sin más observaciones.- Diputado Neira.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 44.- Al final del artículo 23 sustitúyase la frase que dice: "que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal, en cuanto fueren aplicables, salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes" por los siguientes términos "y garantizará los derechos de los convivientes y de sus hijos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Italo Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, que quede el artículo como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Que quede el Artículo veinte y tres como está, y que se elimine este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45.- En el primer inciso del artículo 24 en lugar de la palabra "los padres" póngase "del padre y la madre" y sustitúyase la frase "que puedan mantener

.../..



.../...

y educar" por los términos: "que decidan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, en lo relacionado a la primera parte de la propuesta de reforma, ésta es netamente formal, en consecuencia no tiene ningún sentido. Y si es que se quiere incluir la segunda parte, más vale obviar esto y que el artículo termine en la palabra "familia", y con eso que cada quien tengamos lo que a bien querramos. Si es que no va a haber ninguna restricción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A buen entendedor.- Diputado Cordero.-

EL H. CORDERO ACOSTA.- ... (vacío de grabación)... Artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, seguramente esta primera parte del artículo fue redactada por una respetable dama que integraba la Comisión de Juristas. Porque no se trata de invocar los derechos de la mujer cambiando la terminología de nuestro idioma. El Código Civil define claramente en las definiciones, cuando se habla de "padres", se habla de padre y madre. No se va a darle más derechos y deberes a la madre, con el texto reformista respecto a "padre y madre". Y lo curioso es que se cambia "los padres", por "padre y madre", pero no se modifica el término de paternidad, que para ser consecuente con el texto presentado, también debería decirse "paternidad y maternidad responsable". En consecuencia, señor Presidente, que quede el texto como está vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Que quede como está, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- ... (vacío de grabación)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 46.- Después del artículo 25 agréguese los siguientes artículos: "Artículo innumerado.- Los menores tienen derecho a la protección de sus progenitores, de la sociedad y del Estado para asegurar su vida, su

.../...

.../..

integridad física y psíquica, su salud, su educación, su identidad, nombre y nacionalidad. Serán protegidos especialmente del abandono, violencia física o moral y explotación laboral. Sus derechos prevalecerán sobre los derechos de los demás.- Artículo innumerado.- El trabajo de la cónyuge o conviviente en el hogar será tomado en consideración para compensarle equitativamente, en situaciones especiales, en que la mujer se encontrare en desventaja económica".- El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Que se agregue en este Artículo innumerado, en la parte pertinente que dice: "Los menores tienen derecho a la protección de sus progenitores, de la sociedad y del Estado para asegurar su vida" "desde su concepción". De ahí posteriormente puede quedar como está, "su integridad física y psíquica, su salud, su educación y su identidad", y así por el estilo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, no hay ninguna relación entre el inciso segundo y el primero, es completamente un texto incoherente. Además en lo que corresponde al inciso primero y segundo, deben ser normas que estén en el Código Civil y particularmente en el Capítulo "De la Liquidación de la Sociedad Conyugal".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- En este artículo, la frase: "Los menores tienen derecho a la protección de sus progenitores, de la sociedad y del Estado para asegurar su vida", se la sustituya por: "Es obligación primordial del Estado, la sociedad y los progenitores prestar a los menores la debida protección para asegurar su vida".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, me permitiría sugerir que el primer Artículo innumerado de este Artículo cuarenta y seis de las reformas, pase luego del actual Artículo veinte y tres de la Constitución. El segundo que se lo ubique

.../..

.../...

luego del Artículo veinte y cinco de la actual Constitución. Y en lo que hace referencia al trabajo de la cónyuge o del conviviente, debería ponerse de tal forma "el o la cónyuge". Porque pueden haber circunstancias en que quien tenga una mayor situación económica, una mejor situación económica, no necesariamente sea el hombre. Pero de todas maneras este hecho está previsto ya en el Código Civil, y no creo que sea materia que aborde la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, una recomendación para la Comisión, que analice y estudie la propuesta presentada por el Foro de la Infancia, que pretende recoger las obligaciones ya establecidas por el país, en función de la Convención de los Derechos del Niño y del Menor. Igualmente que recoja la Comisión los planteamientos hechos por petición de las Organizaciones de Mujeres en el país, que han presentado así mismo, como Movimiento de la Sociedad Civil, planteamientos concretos al Congreso para el estudio de las reformas.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- Sustitúyase la Sección III del Título Segundo de la Primera Parte por la siguiente: "Sección III.- De la Educación y Cultura.- Artículo innumerado.- La educación es un derecho de la persona y un deber primordial de los padres de familia. El Estado proveerá los medios necesarios para cumplir su obligación y vigilará el cumplimiento de la misma.- La educación se inspirará en principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal. Propenderá al desarrollo de la inteligencia y del pensamiento crítico y creativo del educando para la comprensión cabal del mundo social y natural.- El Estado garantiza el acceso a la educación de todos sus habitantes sin discrimen alguno y propenderá a la total cobertura del servicio. Se obliga especialmente a erradicarar el analfabetismo y a la educación de personas con limitaciones mentales o físicas, o con capacidades excepcionales.-

.../...

.../...

La educación impartida en los establecimientos del Estado es laica, es decir que el Estado como tal no propugna ni ataca religión alguna y facilitará los medios para que los padres puedan dar a sus hijos la educación que a bien tuvieran.- La educación será gratuita en los establecimientos preprimarios, primarios y medios del Estado. La educación básica es obligatoria. Cuando se imparta en establecimientos gratuitos, lo serán también los servicios de carácter social, que se presenten.- Los planes educacionales propenderán al desarrollo integral de la persona y la sociedad.- El sistema educativo es único. No obstante se reconocen diferentes modalidades curriculares.- Se garantiza a los distintos grupos étnicos el derecho a una formación que valore y desarrolle su identidad cultural y la educación intercultural bilingüe. En las zonas de predominante población indígena, se utilizará como lengua principal de educación el quichua o la lengua de la cultura respectiva, y el castellano como medio de relación entre las diversas culturas.- Se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, la estabilidad y la justa remuneración de los educadores. La ley regulará la designación, traslado, separación y los derechos de escalafón y ascenso.- Se garantiza la educación particular.- El Estado suministrará ayuda a la educación particular gratuita y semigratuita. Los órganos del régimen seccional podrán colaborar para los mismos fines.- Artículo innumerado.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas, tanto oficiales como particulares, gozan de autonomía para la consecución de sus fines académicos y se regirán por la ley y por su propio estatuto.- El Estado garantiza la igualdad de oportunidad de acceso a la educación universitaria y politécnica a quienes reúnan los requisitos de capacidad y méritos para la admisión y permanencia establecidos en la ley y en los estatutos correspondientes.- Son funciones principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas: el estudio y el planteamiento de soluciones para los problemas del país; la preparación de los recursos humanos necesarios, la investigación científica, el fomento y desarrollo de la cultura nacional y su difusión, la formación profesional, técnica, -

.../...

.../..

científica y humanística y la contribución para crear una so  
ciedad más justa y solidaria.- Para asegurar el cumplimiento  
de los fines, funciones y autonomía de las universidades y es  
cuelas politécnicas, el Estado mantendrá e incrementará el -  
patrimonio universitario y politécnico.- Las universidades y  
escuelas politécnicas crearán fuentes complementarias de fi  
nanciamiento y establecerán, de acuerdo con la ley, las ta-  
sas que fueren necesarias.- Las Universidades y Escuelas Pol-  
itécnicas se crearán mediante ley y su gobierno será deter-  
minado en sus respectivos estatutos.- Los órganos del poder  
público no podrán clausurarlas ni reorganizarlas total ni par  
cialmente, ni retenerlas ni privarlas de sus rentas y asigna  
ciones presupuestarias; tampoco podrán ser allanadas, sino -  
en los casos y términos en que puede serlo la morada de una  
persona. Su vigilancia y el mantenimiento del orden interno  
serán de competencia y responsabilidad de sus autoridades, -  
las cuales tendrán la obligación de denunciar las infraccio-  
nes pertinentes, de cuidar los bienes de la institución y de  
responder civil y penalmente por sus actuaciones.- Artículo  
innumerado.- El Estado fomentará y promoverá la cultura, la  
creación artística y la investigación científica, y velará -  
por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza ar-  
tística e histórica de la Nación y de los diversos grupos ét  
nicos que la conforman.- La ciencia, la tecnología y la esté  
tica son manifestaciones culturales y su búsqueda y expresión  
son libres. Los planes de desarrollo económico y social in-  
cluirán el fomento y la promoción de la cultura y la educa-  
ción.- El Estado podrá crear incentivos para personas e ins-  
tituciones que apoyen el desarrollo y fomento de la ciencia,  
la tecnología y las demás manifestaciones culturales.- Ar  
tículo innumerado.- El numeral 16 del artículo 19 se incluye  
como último artículo de esta sección con el siguiente tenor:  
"El Estado garantiza el derecho a la identidad cultural y a  
sus diversas expresiones, así como el derecho a participar -  
en la vida cultural de la comunidad".-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Vicepresidente, le agradecería -  
asumir la dirección de la sesión.- Observaciones, señores di

.../..

.../...

putados.- Diputado Italo Ordóñez.- Diputado...-----  
EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, me permitiría suge-  
rir a la Comisión, que se mantenga el actual texto de la Cons-  
titución. Porque en lo que hace relación al primer Artículo  
innumerado que estamos conociendo, lo único que se hace es -  
cambiar la responsabilidad básica de la educación, que en el  
actual texto corresponde al Estado, y en la propuesta de re-  
forma a los padres de familia. En consecuencia, estando con-  
vencido que el actual texto es más adecuado, sugiero eso a la  
Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Concordando con lo propuesto por el -  
Diputado Italo Ordóñez, que se mantenga el texto vigente, por-  
que el texto propuesto atenta contra un principio establecido  
en nuestro país, que es la obligación del Estado de atender a  
nuestra población con educación básica. En ese sentido, señor  
Presidente, nosotros creemos que se debe mantener el texto -  
vigente.- Gracias.-----

Asume la dirección de la sesión el señor Vicepresidente, H.  
Doctor Marco Proaño Maya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez, tiene la pa-  
labra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Debemos señalar que todo lo que  
se ha dado lectura aquí, en algunos casos lo que se ha hecho  
es transcribir Fines y Objetivos de la educación, de la Ley  
y reglamentos de Educación y Cultura vigentes en la actuali-  
dad. La otra es, siendo coherente este proyecto del Ejecuti-  
vo, en lo que señala su proyecto político general, exclusiva-  
mente neoliberal, de privatizar todo, no solamente las áreas  
económicas, sino inclusive las áreas sociales, en este caso  
la educación. Frente a ello, señor Presidente, me permito ha-  
cer las siguientes sugerencias, que las voy a dar lectura, por  
que nos hemos preocupado precisamente de plantearlas de esta  
manera, y todo lo que concierne al problema de la educación,  
señor Presidente. Con su venia, señor Presidente, en el pri-  
mer inciso planteamos lo siguiente: La educación es deber -  
primordial del Estado. No de los padres de familia."La educa-

.../...

.../..

ción es deber primordial del Estado y un derecho de la persona. Para el cumplimiento de este deber el Estado destinará los recursos económicos necesarios y facilitará a los padres de familia el cumplimiento de este derecho". El quinto inciso dirá: "La educación oficial es gratuita en todos los niveles. La educación básica de diez grados y el ciclo diversificado en sus diferentes especializaciones es obligatoria. Cuando se imparta en los establecimientos oficiales, el Estado proporcionará gratuitamente los servicios de carácter social". Por qué planteamos esto? A lo mejor valga la explicación, señor Presidente, sin caer en el debate. Es porque en la actualidad precisamente se ha lanzado un proyecto de reforma curricular que habla de educación básica de diez grados, se piensa institucionalizar en el país. No con esto quiero decir que es un proyecto del gobierno, porque es una orientación del Banco Mundial, de la UNESCO, de UNICEF y de otros organismos internacionales, y a través indudablemente de resoluciones de jornadas educativas fuera del país. Por eso proponemos esto para ser coherente con lo que hoy se está pretendiendo poner en vigencia. En el noveno inciso dirá: "Se garantiza la libertad de enseñanza y cátedra, la estabilidad de los educadores. Su remuneración básica no podrá ser inferior a tres salarios mínimos vitales para quienes laboran en el sector urbano, y tres y medio salarios mínimos vitales para quienes laboran en el sector rural. La ley regulará la designación, traslado, separación, los derechos de escalafón, acceso y protección social del Magisterio Nacional". Planteamos se supriman el décimo y décimo primer inciso de esta parte. En lo que respecta, señor Presidente, a las universidades, planteamos que se suprima el segundo inciso. El tercer inciso planteamos lo siguiente: "Son funciones principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas: el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas del país; la preparación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo nacional, la investigación científica, el fomento y desarrollo de la cultura y su difusión en los sectores populares, la formación profesional, técnica, científica, humanística y la contribución activa y permanente

.../..

.../..

para crear una sociedad más justa, solidaria y participativa". El quinto inciso, que se suprima. Sexto inciso debe decir, planteamos: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas se crearán mediante ley previo informe favorable del CONUEP, y su cogobierno será determinado en sus respectivos estatutos". Séptimo inciso dirá o planteamos: "Los órganos del Poder Público no podrán clausurarlas ni reorganizarlas total ni parcialmente, ni detenerlas ni privarlas de sus rentas y asignaciones presupuestarias; tampoco podrán ser allanadas, sino en los casos y términos que puede serlo la morada de una persona. Su vigilancia y el mantenimiento del orden interno serán de competencia y responsabilidades de sus autoridades". En lo que respecta al Capítulo "De la Cultura", el inciso tercero planteamos: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que apoyen el desarrollo y fomento de la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales". Estas son las observaciones que hacemos a todo el Capítulo - concerniente a la Educación y la Cultura, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Si fuera tan amable, señor Diputado, entregar a Secretaría sus observaciones para que sean procesadas en la respectiva Comisión. -----

EL H. RODRÍGUEZ EDGAR IVAN. - Con todo gusto, señor Presidente, indudablemente, con todo gusto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Diputado. - Señor Diputado Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. - Que se conserve la actual Sección III que estamos comentando. Sin embargo, señor Presidente, no hay cómo tapar el sol con un dedo, vivimos una época especialmente difícil y de crisis para las universidades, que nos obliga a una serie de replanteamientos, que me reservo para el debate. Por eso en el artículo segundo de los innominados en el proyecto, en su inciso segundo debe aceptarse el proyecto enviado por el Ejecutivo en lo que dice: "El Estado garantiza igualdad de oportunidades, de acceso a la educación universitaria y politécnica", etc.. Así mismo, el párrafo quinto que tiene que ver con la posibilidad de que las universidades creen sus propias fuentes de financiamiento, Ojalá lle-

.../..



.../...

que el día en el que realmente la universidad pueda ser gratuita. Pero nada sacamos que una senda declaración constitucional nos hable sobre la gratuidad de la educación universitaria, y la realidad esté encubriendo algo muy diferente. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Diputado. - Señor Diputado del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. - Señor Presidente, para guardar un poco de coherencia con lo que hace pocos días el Congreso Nacional aprobó sobre la educación religiosa, y que mañana más tarde no se vuelva a decir que es inconstitucional, propongo que en el inciso primero del Artículo veinte y siete actual de la Constitución diga lo siguiente, sustituyendo el del enviado por el Ejecutivo, en el cual diga: "La educación es deber primordial del Estado, la educación oficial es laica. En los establecimientos del Estado en que se imparta educación religiosa, ésta no será materia obligatoria. La educación será gratuita en las instituciones estatales inclusive en las universidades, sin perjuicio de que se establezcan aportes económicos en los términos que señala la ley". Eso es para guardar la coherencia con lo que el Congreso Nacional aprobó hace pocos días, y con lo que el señor Presidente de la República puso el ejecútese a esa ley aprobada por este recinto parlamentario. En el otro Artículo innumerado del proyecto de reformas, en lo que habla de la autonomía universitaria, yo me permito sugerir a las reformas, para ser reiterativo, pero para dejar bien en claro de que la autonomía universitaria solamente debe ser tomada en cuenta cuando exista para fines académicos exclusivos. O sea que en otras palabras diga: "Gozar de autonomía para la consecución de sus fines académicos exclusivamente, y se regirán por las Leyes de la República". Y en otro caso, a pesar de que no está aquí en el proyecto de reformas, pero es importante decirlo ya que es clamor de la ciudadanía, sobre la utilización de los predios universitarios para otros fines que no son los académicos, se manifieste en las reformas, para la Comisión esta observación, y se diga en relación a la inviolabilidad de los predios universitarios, se

.../...

.../...

rfa: "y se garantiza la inviolabilidad de sus predios a excepción de los delitos penales". Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Jorge Vásquez, tiene la palabra.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- La verdad que al señor Secretario como que se le rompieron los frenos y se fue de una con todo este capítulo, cuando habíamos quedado de acuerdo en que se iba a analizar artículo por artículo para que podamos los diputados hacer las observaciones pertinentes. Cuanto más que este Conjunto de artículos suprime totalmente, sustituye totalmente la Sección III de la Constitución Vigente, y no hemos leído la parte pertinente de la Constitución vigente, que supuestamente estas normas van a sustituir. Por lo tanto mi recomendación es de que por lo menos se dé lectura al capítulo de la Sección III que se lo quiere sustituir con las reformas que se ponen a consideración del Parlamento, para tener nosotros una forma de poder comparar las unas disposiciones con las otras, y ver qué observaciones hacemos sobre el particular.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Maldonado, tiene la palabra.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Muchas gracias, señor Presidente. Primero para sugerir que el Artículo veinte y siete y el Artículo veintiocho de la actual Constitución deben mantenerse como están, puesto que por concepto y por planteamiento establecen realidades muy superiores a las que se propone en el proyecto de reformas. Es más, hay que decir que en la propuesta del señor Presidente, en realidad lo que se busca es afectar el principio de laicismo, luego el principio de gratuidad de la enseñanza en los diversos niveles de la educación en el país. Tanto el laicismo como la gratuidad de la enseñanza son herencias históricas, señor Presidente y señores legisladores, que gratuitamente no han sido concedidas a un pueblo, sino que esas consecuciones obedecen a procesos de transformación social precisamente de nuestras sociedades en la línea de real modernización. Quisiera referirme, señor Presidente, a que es indispensable que se mantengan estos artículos, porque a más de lo

.../...

.../...

referido al laicismo y a la gratuidad, se habla de algo indis- pensable en términos de educación. La obligatoriedad de que - toda nuestra juventud acceda al nivel básico de la educación media. En la propuesta se habla de un nivel básico que no sa- bemos, porque no está debidamente esclarecido a qué nivel se refiere. De otra parte, señor Presidente, como sugerencias: En lo que tiene que ver con la Universidad ecuatoriana, el crite- rio, el concepto de autonomía no es restringido ni puede ser mediatizado. El concepto de autonomía fue debidamente, señor Presidente, esencializado en la reunión mundial de universida- des públicas y privadas que se dio en la Universidad de Bolo- ña el año inmediatamente anterior, cuando se celebraba preci- samente los novecientos años de creación de la primera univer- sidad del planeta. Y la autonomía se refiere a la capacidad soberana que tiene la universidad para organizarse, autoadmi- nistrarse y delinear sus objetivos en términos de desarrollo de la educación superior y del país. Por lo mismo no puede con- fundirse autonomía con problemas solamente académicos o sola- mente económicos. Otro de los aspectos que hay que plantear, señor Presidente, es que la educación superior, conforme lo - manda la Constitución, también en lo que tiene que ver con la instrucción laica es gratuita, y no puede tampoco establecer- se una contradicción innecesaria que es referida a que si la universidad puede o no puede generar recursos, a efecto de co- financiar el propio proceso educativo. Ese no es el problema, señor Presidente. Lo que debe mantenerse es el principio de - que la educación laica y superior debe ser gratuita. Que de - dónde provienen los fondos? Ese es otro problema. Y yo sí estoy de acuerdo que la Universidad ecuatoriana por su nivel de de- sarrollo, por su prestigio, por su capacidad genera rentas...

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Punto de Orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado, Punto de Orden.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Con todo comedimiento, señor Presiden- te, estamos en observaciones. De manera que si queremos contri- buir al avance del trabajo, debemos centrarnos a observaciones. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente su Punto de Orden. Yo le

.../...  
ruego al señor Diputado Maldonado, que nos ayude con sus inteligentes comentarios para el debate.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Sí, yo lo acepto, señor Presidente, en el debate haremos todas las exposiciones necesarias. Pero como en cierto modo se dio un margen en anteriores intervenciones pues, yo hice lo propio. Bien, concluyo, el principio de autonomía es global, no puede ser unilateralizado. La Universidad y las Escuelas Politécnicas responden a instrucción laica y como tal, democrática y gratuita. Creo procedente, señor Presidente, que se recoja la capacidad de la universidad para generar bienes, para generar recursos, para generar fondos, porque eso en nada afecta el principio de gratuidad. Y finalmente, señor Presidente, por algo que se citó. Una cosa es que sucedan hechos ilícitos en a o b universidades, si se han dado. Otra cosa es que se quiera generalizar y afectar el prestigio de la Universidad ecuatoriana. La Universidad ecuatoriana cumple con sus funciones y fines, y eso sí, estamos de acuerdo, que si alguien comete actos delictuosos debe ser sancionado dentro de lo que la ley manda y conforme la ley lo manda. La universidad en cuanto a extraterritorialidad e inviolabilidad debe ser respetada.- Muchas gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Mendoza, tiene la palabra.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sólo para hacer hincapié y apoyar lo manifestado por el Diputado Rodríguez, en lo que tiene que ver a las remuneraciones justas que tienen que ganar quienes se dedican a la noble tarea de la educación. No puede quedar simplemente en un enunciado lírico, de que los educadores deben tener una justa remuneración, sino que debe en el texto de la Constitución de la República del Ecuador, determinarse estos valores, de la forma como lo ha manifestado el Diputado Rodríguez.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Veloz, tiene la palabra.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: En honor al tiempo, solamente quiero puntualizar algo. Coincido plenamente con todo lo que se ha argumentado en

.../...

.../...

el sentido de que se mantenga el artículo de la Constitución vigente, y quiero recalcar un punto que se quiere añadir en la reforma, sobre el examen de ingreso en las instituciones superiores. Yo creo que esto es por demás injusto. Y es injusto, porque sería muy diferente que los exámenes de ingreso se dieran en iguales condiciones. Los estudiantes de provincia, definitivamente no vienen en una capacitación igual a los de la capital o de las grandes ciudades. Yo creo que en este sentido estaríamos discriminando a mucha gente de provincia.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Secretario, dígnese leer el artículo siguiente, Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- Sustitúyase la Sección IV del Título II de la Primera Parte por el siguiente: "Sección IV.- "De la Seguridad Social y de la Asistencia Social".- Artículo... Incorpórase como primer artículo de esta Sección, el numeral 14 del artículo 19 de la actual Constitución.- Artículo...- Los habitantes del país tienen derecho a la seguridad social, que se inspirará en los principios de solidaridad y eficiencia, y cuyo objetivo es proteger al asegurado y a su familia en las contingencias de enfermedad, maternidad, desocupación, invalidez, vejez y muerte.- La seguridad social es un derecho irrenunciable de los trabajadores. Se financiará con el aporte equitativo del empleador y del trabajador y con la contribución del Estado en los casos que la ley determine. El Estado suplirá las deficiencias o la ausencia de coberturas que, circunstancial o permanentemente se presentaren en uno o varios sectores sociales en las prestaciones relacionadas con enfermedad y maternidad.- La prestación de uno o más servicios de la seguridad social, podrá realizarse a través de instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas, de conformidad con la ley.- La afiliación de los trabajadores a la seguridad social es obligatoria. Los trabajadores tendrán derecho a escoger las instituciones de la seguridad social que les convenga.- Las entidades públicas que presten servicios de seguridad social se sujetan al control de la Con

.../...

.../...

traloría General del Estado. Las empresas y entidades privadas y mixtas se sujetan al control y supervisión del organismo que señale la ley.- Los créditos en favor de la seguridad social son de carácter privilegiado. Los pagos que deban realizarse por concepto de aportes a la seguridad social serán de orden prioritario y se harán periódica y oportunamente. Los fondos destinados a los pagos de aportes a la seguridad social, no podrán ser retenidos ni destinados a propósitos distintos. Los aportes que corresponda satisfacer al Estado y a las entidades y empresas del sector público deberán constar necesariamente en el presupuesto, la ley determinará la especial responsabilidad política de los funcionarios que no cumplan con esta disposición.- Las prestaciones monetarias de la seguridad social no serán susceptibles de retención o embargo, salvo los casos de alimentos debidos por ley. Estarán exentas de toda clase de tributos.- El Estado adoptará las medidas para facilitar la afiliación voluntaria y para extender la afiliación del trabajador agrícola.- Se procurará extender la seguridad social a toda la población, especialmente a los sectores campesinos y marginales.- Artículo... Los habitantes del país tienen derecho a la asistencia social inspirada en principios de subsidiariedad estatal y solidaridad; será establecida y regulada por el Estado, de acuerdo con la Ley.- Artículo... El Estado garantiza la autonomía de las Juntas de Beneficencia".- Hasta aquí el texto del Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario.- En consideración para observaciones.- Señor Diputado Delgado, tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, quería hacer una puntualización primero del artículo anterior que se leyó, la parte de la educación. Simplemente quisiera hacer el siguiente señalamiento: En el caso de la educación y cultura, señor Presidente, que en el inciso que dice: "La educación impartida en los establecimientos del Estado es laica, es decir que el Estado como tal no propugna ni ataca a religión alguna". Hasta ahí debe quedar el texto, señor Presidente, la sugerencia,

.../...

.../..

y que se elimine "y facilitará los medios para los padres puedan dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren". Que em pata con una ley que este momento fue declarada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Se le quiere dar soporte y base a una norma inconstitucional; primera - observación. Segunda observación, señor Presidente: Yo creo - que el artículo que hace relación a cómo deben regular la vida interna de las universidades, debe suprimirse. Se llega a aspectos casi de carácter reglamentario al determinar de qué manera serán la admisión y permanencia de los estudiantes en la universidad. Yo creo que eso está hoy regulado por la Ley de Educación Superior en el Artículo treinta y ocho. Señor Presidente, una adicional observación: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas -dice el texto- crearán fuentes complementarias de financiamiento y establecerán, de acuerdo con la ley las tasas que fueren necesarias". Yo creo, señor Presidente, que aquí debería darse una posibilidad. Muy bien. Si es que se quiere ayudar al financiamiento de las universidades, por qué no se hace que las universidades asuman las labores de consultoría, las labores de asesoría técnica y científica, para efectos de que en vez de que esos recursos vayan para compañías privadas, nacionales y extranjeras donde existe un egreso de cientos de millones de dólares, sencillamente los técnicos de las universidades se hagan cargo. Quiero recordar justamente cómo incluso a la ESPOL se le está entregando un campo petrolero. Señor Presidente, adicionalmente creo que debería en el campo de la educación universitaria plantearse la cancelación a los funcionarios que retengan las rentas de la educación no solamente a nivel primario y secundario, sino universitario e incluso a quienes retengan las remuneraciones de quienes realizan labores docentes. Creo que así mismo, debería en el campo de la educación mantenerse justamente el hecho de que el treinta por ciento cuando menos deberá destinarse a la educación y que caso contrario pues no tendrá vigencia el Presupuesto del Estado. Y concluyo, señor Presidente, con una sola observación adicional en torno a este artículo. Me parece de que se trata de buscar el financiamiento de las universida

.../..

.../..

des, perfecto. La observación que me permito sugerir, señor Presidente, que el Estado se haga cargo de las universidades de carácter estatal, de las universidades laicas, y que las universidades particulares y privadas, ellas sí busquen todo su financiamiento. Porque allí vamos a ver de qué manera pues justamente se ayuda para que las universidades gratuitas dispongan de los recursos suficientes. Señor Presidente, le ruego que para el siguiente artículo, el que acaban de leer, me ponga al último en la lista.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy gentil, señor Diputado.- Señor Diputado Castelló, tiene la palabra. Nos estamos refiriendo al Artículo cuarenta y ocho.-----

EL H. CASTELLO LEON.- El artículo, entramos ya a la Sección IV, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en la Sección IV del Título II de la Primera Parte, sobre el tema "De la Seguridad Social y de la Asistencia Social".-----

EL H. CASTELLO LEON.- Por eso, ya pasamos al Artículo Cuarenta y ocho, ahora estamos en el Artículo innumerado que hace relación a la seguridad social. Señor Presidente, y particularmente le pido que me escuche al doctor Barragán y los honorables diputados. El Congreso Nacional, por disposición del señor Presidente del Congreso ha designado una Comisión Permanente, especial, para analizar el tema de la seguridad social, doctor Barragán, me dirijo a usted por su intermedio.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego dirigirse a la Presidencia, señor Diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Me dirijo al doctor a través suyo, señor Presidente. Es porque este es un tema tremendamente delicado, Y aquí en este proyecto de los llamados "Notables", hay algunas perlas, hay normas constitucionales con dedicatoria. Y nosotros lamentamos que sea así. Se señala, dice que la seguridad social se va a financiar con el aporte equitativo del empleador y del trabajador, y la contribución del Estado, en los casos que la ley determine. O sea, deja abierta la posibilidad de que el aporte del Estado sea en ciertos casos, se den o no se den, etc., etc.. Nosotros sostenemos que eso no

.../..



.../..

no puede ser así. Posteriormente dice: "El Estado suplirá las deficiencias o la ausencia de coberturas que, circunstancial o permanentemente, se presenten en uno o varios sectores sociales en las prestaciones relacionadas con enfermedad y maternidad". Lo que se quiere hacer, señor Presidente, porque posteriormente qué es lo que dice? "La prestación de uno o más servicios de la seguridad social, podrá realizarse a través de instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas". En la práctica lo que se quiere hacer es que las pensiones jubilares de los sectores medios hacia arriba económicamente, sean asumidos por el sector privado, y que los sectores económicos bajos, que no pueden tener acceso a la prestación de salud por una prima que en el sector privado sería imposible poderse atender, esos sí sigan en el Estado. Y dice que circunstancialmente o temporal o permanentemente podrían ser asumidos por ellos, por el Estado. Lo que quiere decir, señor Presidente, es que esta es una propuesta de reforma constitucional con dedicatoria, que no apunta a resolver el problema de la seguridad social. Nosotros creemos que el Seguro Social tiene problemas graves. Pero la reforma constitucional debe señalar los caminos, la norma fundamental, matriz para resolver el problema de la universalización de la seguridad Social.-----

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, H. Doctor Heinz Moeller Freile.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, observaciones por favor.

EL H. CASTELLO LEON.- Sí, las observaciones, señor Presidente, es que estos artículos que es una acción, una norma constitucional con dedicatoria simplemente, no con el espíritu de la solidaridad, no con el espíritu de compensar los que más tienen con los que menos tienen, y buscar a través del Estado una solución al problema de la seguridad social en conceptos de universalización, sino simplemente ver qué parte es negocio, y esa parte que es negocio se la entregamos al sector privado. Nosotros creemos que por lo menos es una actitud ligera. El señor Presidente del Congreso, y hoy nos ha ratificado, este Congreso Nacional esta convocando a un evento, con la presencia de Argentina, de Chile y de Perú, para discutir las expe-

.../..

.../..

riencias de reforma constitucional que se tiene en estos países. Por eso, señor Presidente, yo creo que la Comisión, y esta observación para la Comisión, no debe considerar esta propuesta, sino debe recibir las experiencias que un evento que se va a realizar aquí 16, 17 y 18 de noviembre, permitan delinear una propuesta de reforma constitucional en el ámbito de la seguridad social, que realmente apunte a la universalización de la seguridad social, y no al negocio de la seguridad social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Italo Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, me permito sugerir a la Comisión, que mantenga el artículo vigente de la Constitución. Porque uno de los fundamentos básicos de esta reforma implica precisamente en éste. Y yo justifico mi petitorio, en vista del contenido de los numerales tres y cuatro del segundo innumerado de estas reformas, que establece la posibilidad de seguros paralelos, a los que también irá el aporte del Estado, pero a los cuales la Contraloría del Estado no tiene capacidad para fiscalizar los fondos que allá ingresan. En esa virtud, y sabiendo que el Seguro puede ser reestructurado, yo me permito sugerir que se mantenga el actual sistema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sí, señor Presidente, yo creo que una de las debilidades más graves que tiene el país, es la seguridad social, y que es necesario fortalecerla y no perder los principios que garantizan que esta seguridad social sea real aquí en el país. Porque el caso contrario, convulsiona a la sociedad ecuatoriana. Yo creo que se debe mantener el texto vigente de nuestra Constitución actual, y que se considere como observaciones el que ha presentado el Foro Democrático, que lo he leído y creo que hace recomendaciones muy precisas que convienen a la seguridad social ecuatoriana.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted.- Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- En primer lugar, para la Comisión, señor Presidente, que se mantenga el artículo de la Constitución actual. Pero en el inciso cuarto del numeral primero del Artículo veinte y nueve dirá lo siguiente, reformándole en algu

.../..

.../..

nas partes: "Se aplicará mediante una institución autónoma dirigida por los propios asegurados. En sus organismos directivos tendrán representación los asegurados en un sesenta por ciento y los empleadores en un cuarenta por ciento. Los fondos y reservas del seguro social, que son propios y distintos de los del Fisco, no se destinarán por ningún concepto a otros fines que a los de su creación y funciones".- Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, de mantenerse el texto original del Artículo veinte y nueve, yo sugiero a la Comisión, que se incorporen los incisos tres, cuatro, cinco, seis y siete del Artículo innumerado presentado en el proyecto del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado del Cioppo.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Señor Presidente, en la consulta pasada hubo preguntas que se le olvidaron al señor Presidente de la República, que debían haber sido puestas en la papeleta porque eran de temas de mucha más trascendencia que algunos de los que estaban en la papeleta de la consulta popular. Uno de ellos era este precisamente, el de la seguridad social en el país. Y estoy seguro que sin haber estado en la consulta popular ese tema, por demanda general de los ciudadanos, demandan al Estado y a nosotros los cuerpos legislativos de este país, que velemos por una seguridad social moderna. Y la seguridad social moderna quiere decir no a la privatización del IESS, para el caso ecuatoriano. Pero sí a la libre competencia de la seguridad social en el país, como existe en los otros países de la América Latina que tienen el mismo sistema cultural, económico y social que el nuestro. Por lo tanto creo que esta iniciativa del Ejecutivo, que es también iniciativa del Bloque Social Cristiano, en que la seguridad social debe ser pública o privada y que debe definitivamente entrar como un precepto constitucional, debe ser considerada por la Comisión para que se apruebe tal como está, para respetar lo que piensa la mayoría del pueblo ecuatoriano. Además hay en este inciso.,,-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Estoy dando una observación para la Comisión, precisamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la observación.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- En la que dice aquí: "La afiliación de los trabajadores a la seguridad social es obligatoria". A continuación dice: "Los trabajadores tendrán derecho a escoger las instituciones de la seguridad social que les convenga". Ya sabrán los señores trabajadores y empleadores qué podrán escoger, o la estatal o la privada. Eso es solamente para sustentar el inciso anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ.- Como observación, que se suprima el último Artículo innumerado del Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, que se mantenga el texto de la actual Carta Política del Estado en este tema tan importante en la vida política y social de un Estado. Porque no se puede cambiar los grandes principios de solidaridad por el de subsidiaridad; y el de generalidad por el de privatización. Quitarle al Estado el deber de aportar a la seguridad social, vendría a ser un riesgo para seguros como el Seguro Social Campesino, el propio seguro agrícola y adicionales. Y mi observación es que manteniendo el texto de la Carta Política del Estado vigente, se incluya el párrafo quinto, porque ya el propio Tribunal de Garantías Constitucionales y la Corte Suprema en su Sala de lo Constitucional, declaró inconstitucional la última parte del Artículo primero de la Ley de Servicio Social Obligatorio, respecto a que tiene que estar sujeto al control de la Contraloría General del Estado. Y también el siguiente párrafo, en cuanto a que las aportaciones al Seguro Social tienen que ser de carácter privilegiado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 49.- Créanse en la Primera Parte, Título II, dos secciones referentes a la Salud y al Medio Ambiente, que van después de la Sección IV: "Sección....- De

.../..

.../..

la Salud.- Artículo innumerado.- La salud es parte fundamental del bienestar y de la seguridad social de la población. El Estado garantizará este derecho.- Artículo innumerado.- La protección a la salud será integral y comprenderá a todas las etapas de la vida, de acuerdo con las necesidades específicas de cada persona, familia y comunidad. El ejercicio de este derecho comprende el libre e igualitario acceso a la promoción, protección, rehabilitación y recuperación, así como a la libertad de elegir el sistema de salud estatal o privado al cual cada persona desea acogerse.- El Estado formulará la política nacional de salud y determinará su aplicación en los servicios de salud, tanto públicos como privados. La ley determinará, en el último caso el órgano de control y supervigilancia de las empresas que se dediquen a los servicios de salud privados.- El sistema nacional de salud, con la participación de los sectores público y privado, funcionará de acuerdo a los principios de universalidad, equidad, solidaridad y eficiencia. Fomentará la investigación científica y el desarrollo tecnológico con criterios éticos.- Se atenderá preferentemente a sectores más vulnerables de la sociedad como son: los niños, mujeres embarazadas, las personas de la tercera edad y los discapacitados.- Artículo innumerado.- El Estado, la sociedad y la familia desarrollarán una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.- Artículo innumerado.- El Estado deberá aplicar programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías y a disminuir la mortalidad infantil.- Artículo innumerado.- Las disposiciones legales en materia de salud prevalecerán sobre otras de igual jerarquía jurídica".- Sección....- Del medio Ambiente.- Artículo innumerado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta aquí no más porque son temas diferentes. Vamos a hablar de la salud y a recibir observaciones.- Diputado Cordero.....

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, la protección a la salud ya está enunciada, prescrita en otra sección de la Constitución. Este es un desarrollo ya de la protección de la salud, que es pertinente que se incorpore por ejemplo al Código de la

.../..

.....

.../..

Salud. Creo que debe prescindirse de esta reforma sobre la salud.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quería hacer una observación sobre el artículo anterior también muy brevemente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, mire, yo creo que debería permanecer la disposición veinte y nueve de la Constitución actual, sobre todo debería preservarse lo que allí se determina, que: "Los fondos y reservas del seguro social, que son propios y distintos de los del Fisco, no se destinarán a otros fines que a los de su creación y funciones". Una de las razones por las cuales ha fallado el IESS, creo yo, señor Presidente, es por el tipo de composición de sus órganos directivos, donde incluso el boicot interno ha sido organizado. Por eso quisiera apoyar la observación realizada por el Diputado Isauro Puente, en el sentido que los trabajadores, los trabajadores tengan la mayoría del Consejo Superior del IESS. Debe ser una norma que justamente esté precautelando el manejo de esos recursos. En segundo lugar, señor Presidente, existe una proposición en el sentido de que sea opcional la seguridad social. Yo creo que hoy existe de alguna manera esa opcionalidad pues, cuando alguien quiere tener un seguro de vida - incluso, seguro contra accidentes, un seguro de enfermedad, de cualquier género, puede ir con el dinero que dispone y sencillamente puede comprar esa seguridad. Señor Presidente, quiero indicar lo siguiente: Yo creo que uno de los objetivos de este proyecto de reformas, era precisamente entregar el grueso de los recursos que hoy se van al IESS, a los sectores privados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, justamente estoy señalando las características centrales de este artículo, y quisiera hacer un señalamiento en el sentido de que no debería darse paso a que la seguridad social general sea pues de carácter privado, como aquí se plantea, y que se busquen, busque una disposición, una norma que impida, señor Presidente, que impi

.../..

.../..

da que los fondos de la seguridad social puedan ser asaltados por los gobiernos de turno, como ha pasado ahora con el actual Instituto de Seguridad Social, donde hay una deuda colosal. Y en cuanto a la salud, señor Presidente, de persistirse tal sección, yo creo que el Estado ecuatoriano debe garantizar el derecho a la salud en forma gratuita. En cualquier sociedad del mundo pues un enfermo es la amenaza para el resto de la sociedad. Aquí el que no tiene dinero se muere, y no creo que eso sea de ninguna manera lógico. Más aún, señor Presidente, cuando ahora se plantean mecanismos de cobro a la salud, incluso cobro a la educación, que no son más que imposiciones del Fondo Monetario, en una conducta antisoberana que apunta para que el dinero que antes iba para la salud y para la educación, se destine al pago de la deuda externa.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, para la Comisión, este artículo es totalmente prescindible.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente, con su venia, me quiero referir al artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. LARREA CABRERA.- En relación a que se incorpore en la Constitución vigente el Seguro Campesino y el Banco del Afiliado como conceptos, y en relación al artículo de salud, que: "Es obligación del Estado garantizar la salud pública e individual de todos sus habitantes".- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, conforme se ha dado la lectura de este proyecto, podemos asegurar que el Artículo diecinueve de la Constitución va a quedar casi como el actual. En esa virtud, esto está previsto ya en el Artículo diecinueve, y no creo que es lo más adecuado el también tratar de privatizar la salud, que de hecho ya existe. En esa virtud, yo creo que el Estado puede cumplir un buen papel en la medida en la que los servicios de la salud del Estado son mucho más baratos que los del Seguro Social, y considerablemente más bará

.../..

.../..

tos que los que da las Fuerzas Armadas. Y no creo tampoco que la Constitución deba decir que esta ley tiene mayor jerarquía que otra igual. La calidad de especialidad de una ley se da precisamente por la materia, y que no tiene que estar constando en la Constitución de la República. En esa virtud, que se suprima esta parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Puente.- Micrófono Diputado Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Gracias, señor Presidente. En realidad si leemos detenidamente, vemos que esto puede ir al Código de Salud, porque hay una concreción de hechos que apuntan hacia el Código de Salud. Pero sin embargo si revisamos la Constitución vigente, en el numeral número dos vemos que a su vez es demasiado corto. Entonces para la Comisión yo sugiero de que se haga una extracción de todo lo que hemos leído, y se generalice, porque así debe ser una Constitución. Por supuesto estoy de acuerdo con que el resumen deba irse hacia la concepción de que debe ser la salud gratuita y que deben existir fondos suficientes, porque eso es lo que está sucediendo este momento en el país. Se está disminuyendo el presupuesto de la salud a niveles totalmente catastróficos, están cerrándose los hospitales, Eso es un derecho que tienen todos los pueblos del mundo. En cuanto al segundo artículo innominado, en la parte final sugeriría que se ponga: "El sistema de salud terapéutico, sea este estatal o privado al cual cada persona desea acogerse". Esa sería mi sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, si me permite una pequeña digresión. En la medida que avanzamos en la lectura del texto de la propuesta, vamos comprendiendo por qué el señor Presidente de la República denominó a la Comisión elaboradora de la propuesta, "Notables". En realidad son notables maquilladores porque nos formulan una serie de artículos tras de los cuales simplemente se esconde el principio de privatización total.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado...-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Gracias, señor Presidente, esa era la

.../..



.../..

disgresión. La sugerencia es la siguiente: En el artículo anterior o en los artículos anteriores como el actual, lo único a lo que se apunta es a ofertar vía privada aquellos servicios que obligatoriamente y por principio debe darnos el Estado. Por lo mismo yo me permito sugerir, señor Presidente, que como en nada se aporta a fortalecer la seguridad social o la educación, los artículos actuales de la Constitución se mantengan.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Yo creo que lo que han señalado los compañeros está especificado en el proyecto presentado por el Movimiento Popular Democrático, y se encierra en que el presupuesto para la salud debe ser el veinte por ciento. Creo que ahí está contemplado los aspectos que hemos venido señalando y que rechazamos, de la privatización de la salud, de la carencia de infraestructura hospitalaria, de la carencia de medicinas, de la carencia de atención sobre todo a los sectores urbano marginales, a los sectores del campo. Yo creo que ahí estaría concretado todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, o siguiente sección, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección innumerada.- Del Medio Ambiente.- Artículo innumerado.- Es deber del Estado velar porque no se afecte el derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y propicio al desarrollo de la vida y bienestar humanos y tutelar de la conservación del patrimonio ambiental.- Las personas naturales y jurídicas tienen la obligación de contribuir al logro de estos objetivos y de ejercer sus derechos sin abusar de ellos. La Ley establecerá las restricciones indispensables al ejercicio de determinados derechos o libertades a fin de proteger el medio ambiente.- Se protegerá la diversidad e integridad del ambiente, se conservará y vigilará las áreas de especial importancia de los ecosistemas.- Artículo innumerado.- El Estado garantizará la correcta aplicación de la política ambiental de conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, orientada hacia el desarrollo humano sustentable.- Los gobiernos central y seccionales

.../..

.../..

deberán crear y mejorar las condiciones de saneamiento ambiental mediante la dotación de los servicios básicos, especialmente en las zonas urbano marginales y rurales.- Artículo innumerado.- Se prohíbe la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares. Se prohíbe así mismo, la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.- Artículo innumerado.- La Ley determinará los requisitos que deben observarse en las actividades públicas o privadas que puedan afectar significativamente el medio ambiente y señalará las sanciones a que hubiere lugar.- Artículo innumerado.- El Estado propiciará las actividades tendientes a incrementar y fomentar el turismo de los ecuatorianos dentro del país y el turismo receptivo velando por la conservación de los valores culturales y el entorno ecológico".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, así mismo, que se prescinda de esta Sección innumerada "Del Medio Ambiente", porque ya está tomado en cuenta en el actual numeral segundo del Artículo diecinueve de nuestra Constitución. Y lo demás pues que está proponiéndose por parte del señor Presidente de la República, debe tener su desarrollo en las Leyes de Control del Medio Ambiente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, yo creo que el artículo que se narra en este capítulo es muy limitado y no profundiza una situación que es muy grave en el país, que es el control y la defensa del medio ambiente. El APRE presentó un proyecto acá en el Congreso Nacional a través del Diputado Gustavo Larrea, y quiero que la Comisión lo considere como observaciones para el caso pertinente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, con el mismo criterio, que se prescinda de esta reforma, porque está previsto ya en la Constitución actual en el Artículo diecinueve, y que los aspectos que pretenden reglamentar el artículo que se quiere introducir como reforma, que conste y sea observada en la tramitación de la ley que sobre el medio ambiente presentó el Di-

.../..

.../..

putado Pontón de la ID.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Sustitúyase la Sección V, Título II de la Primera Parte por la siguiente: "Sección innumerada.- Del Trabajo.- Artículo innumerado.- El trabajo es un derecho y un deber social. Tiene la protección del sistema legal el que asegura al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa, que cubra sus necesidades y las de su familia. Se regirá por los siguientes principios fundamentales: a) La legislación del trabajo expresa en sus normas positivas los principios del derecho social. b) El Estado procurará el pleno empleo como medio idóneo para combatir la pobreza. c) El Estado garantiza el respeto a los derechos reconocidos por la ley a los trabajadores y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento. d) Son irrenunciables los derechos del trabajador declarados en las leyes laborales. Será nula toda estipulación que implique renuncia o deterioro de ellos. e) Será válida la transacción en materia laboral, siempre que se celebre ante autoridad administrativa o juez competente. f) Toda acción para reclamar los derechos de los trabajadores prescribirá en el tiempo señalado por la ley, que se contará desde la fecha de terminación del vínculo laboral. g) Sino obstante observase las reglas de interpretación legal subsistieren dudas sobre el alcance de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable al trabajador. h) La remuneración del trabajador será inembargable, salvo el pago de pensiones alimenticias. Todo lo que deba el empleador por razón del trabajo constituirá crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios. i) Los trabajadores participarán en las utilidades líquidas de las empresas en la forma, cuantía y condiciones señaladas por la Ley. j) Se garantiza el derecho de asociación sindical de los trabajadores y empleadores y su libre desenvolvimiento, sin autorización previa, conforme a la ley, y dentro de los límites señalados en ella, que están determinados por el bien común y las necesidades del servicio pú-

.../..

.../..

blico. k) Se reconoce y garantiza el derecho de los trabajadores a la huelga en sus respectivas empresas y el de los empleadores al paro, de conformidad con la ley. La huelga suspende las labores, pero no da derecho a ocupar instalaciones o dependencias. En las empresas o entidades públicas, semipúblicas o privadas que, tengan por objeto desarrollar actividades o servicios de interés público, y aquellas cuyos bienes pueden sufrir deterioro por la paralización, no podrán suspenderse totalmente las labores y se mantendrán los servicios mínimos, con sujeción a la ley.- Se prohíbe la huelga en los servicios médicos que presta el Estado a través de las instituciones del sector público. l) La persona en cuyo provecho se realice la obra o se preste el servicio es responsable solidaria con la empresa o persona que los preste o ejecute, del pago de las prestaciones contenidas en las leyes sociales, causadas durante la realización de la obra o la prestación de servicios, sin perjuicio de las responsabilidades del obligado principal y dejando a salvo el derecho de repetición. m) Se protege especialmente la contratación colectiva; en consecuencia, el pacto colectivo válidamente celebrado no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral. n) Los tribunales de conciliación y arbitraje, integrados legalmente, son los únicos competentes para conocer y resolver los conflictos colectivos de trabajo; y, para dirimir las cláusulas no acordadas directamente por las partes en la negociación de los contratos colectivos, de conformidad con la ley; y, ñ) Para el pago de aportes al sistema de seguridad social y de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador se entiende como remuneración todo lo que el trabajador recibiera en dinero, por concepto de salario o sueldo, trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, y comisiones.- Se exceptúa cualquier otra retribución normal o periódica o eventual que reciba el trabajador en dinero, en especie o en servicios, ya sean establecidos por ley o mediante contrato individual o colectivo.- Artículo innumerado.- El Estado deberá mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, mediante el respeto de sus derechos laborales, el acceso a los sistemas de seguridad social,

.../..

.../..

especialmente en el caso de la madre gestante, la del sector informal, la mujer trabajadora jefe de hogar y la que se encuentre en estado de viudez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hasta aquí vamos a llegar esta noche luego de las observaciones, señores diputados. Les ruego mantener el quórum, para dejar la Sección "De los Derechos Políticos", que es tema con respecto al cual esperaremos más observaciones para el día de mañana, pero mantengamos el quórum, porque está, por decir lo menos, precario.- Observaciones.- Diputado Cordero, Diputado Ruiz, Diputado Delgado.- Micrófono Diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: He leído con mucha atención esta Sección que se refiere al "Trabajo", y considero que el proyecto que ha presentado el Ejecutivo en cuanto a esto se refiere, vale la pena, señor Presidente, que se acepten los literales d), que se refiere a la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, declarados en las leyes laborales. El literal e), que se refiere que: "Será válida la transacción en materia laboral, siempre que se celebre ante autoridad administrativa o juez competente". El literal m), mediante el cual: "Se protege especialmente la contratación colectiva...". El literal n), en el cual se expresa que: "Los tribunales de conciliación y arbitraje, integrados legalmente, son los únicos competentes para conocer y resolver los conflictos colectivos de trabajo". Y el literal ñ) "Para el pago de aportes al sistema de seguridad y de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador". Y también que se acepte el Artículo dos innumerado que dice que: "El Estado deberá mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, mediante el respeto de sus derechos laborales, el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante, la del sector informal, la mujer trabajadora jefe de hogar y la que se encuentre en estado de viudez". Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, dos observaciones muy puntuales sobre el artículo precedente, los dos artículos pre

.../..

.../..

cedentes que quiero abordar a esto.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no.-----  
EL H. DELGADO JARA.- Primero, en la cuestión de la seguridad social, yo creo que es necesario establecer de que no se le puede obligar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a hacer prestaciones que no estén financiadas adecuadamente. Por que una de las maneras de descapitalizarle ha sido aprobar leyes mediante las cuales le obliguen a hacer una cantidad de prestaciones, pero no le dan los fondos correspondientes, o le hacen participar de remuneraciones que en realidad están congeladas durante mucho tiempo mientras le multiplican la cantidad de obligaciones. Esto en cuanto a la seguridad social. En cuanto a la defensa del medio ambiente. Señor Presidente, yo creo que debería regularse de tal manera que quienes sean los responsables por acción u omisión, de la contaminación y el deterioro de las condiciones de existencia de los miembros de una sociedad, de una población, sean separados de sus funciones sin necesidad de ningún otro procedimiento que una demostración, digamos del caso, ante las autoridades correspondientes. Habrá que buscar un mecanismo para evitar justamente que la contaminación en este país esté declarado que está prohibida, pero que nadie absolutamente toma ninguna posibilidad de decisión viable, real. En cuanto a lo que tiene que ver al trabajo, señor Presidente, yo creo que debería respetarse y mantenerse todos aquellos derechos que están contemplados en la actual Constitución. Creo que la reforma que se sugiere tiene una cantidad de vacíos, y creo que en su mayor parte debe ser desechado. Por ejemplo se plantea el hecho de que prescriban el derecho de los trabajadores, en términos que normalmente todo el mundo sabe cómo puede ser manejada una ley secundaria en la que pueden hacer que en breve lapso de tiempo los derechos de los trabajadores prescriban, en el caso del literal f). El caso por ejemplo del literal k), en el que se determina que la huelga suspende las labores, pero no da derecho a ocupar instalaciones. Cuando todo el mundo sabe que normalmente algunos empresarios, y no pocos, cuando se declara una huelga lo que aspiran es a vender incluso las instalaciones.

.../..

.../..

De qué manera se garantizan los trabajadores de que van a estar justamente las instalaciones en términos de que no van a ser enajenadas ni van a ser vendidas. Incluso han habido experiencias en las que por ejemplo se declara una huelga, y a pesar de que están los trabajadores dentro, han procurado y en algunos casos han vendido las instalaciones. Señor Presidente, y creo adicionalmente, de que existen algunos aspectos que son declarativos. No digo que estén mal, pero habría que establecer mecanismos de cómo viabilizar estas reivindicaciones de los trabajadores. Creo que en lo fundamental, señor Presidente, debería permanecer el artículo anterior quizás con algunos agregados de aspectos que no estén perjudicando el conjunto de las conquistas de los trabajadores.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI.- Señor Presidente, en el literal i) en el cual habla de las "utilidades", yo quisiera agregar dentro del mismo literal que se ponga después de "ley", "exceptuándose para su cálculo los viáticos, remuneraciones y compensaciones que el trabajador haya recibido durante el año". Y en el literal j), al final de este inciso yo agregaría un segundo inciso que es totalmente importante, en el cual diría: "Para todos los efectos de la relación obrero patronal en las entidades del sector público, el sector laboral estará representado por una sola asociación sindical". Esto que quede agregado como un segundo inciso dentro del literal j), para evitarnos que las empresas públicas tengan como en algunos casos, más de cien asociaciones sindicales para el mismo efecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, por estar ya contemplado en el actual texto de la Constitución, que se suprima el primer párrafo del Artículo innumerado, que se supriman los literales: a), b), c), f), g), h), i), j), l). Que se mejore la redacción de los literales: k), n), ñ). Es todo, Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Larrea.-----

.../..

.../..

EL H. LARREA CABRERA.- Señor Presidente: "El literal k) del Artículo 50, modifíquese por el texto del literal c) del artículo 31 de la Constitución Política vigente". En el literal e) del Artículo cincuenta, por ser contrario a la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, que se elimine. El literal g) del Artículo cincuenta, que se sustituya por el siguiente texto: "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia laboral, se resolverá en sentido favorable a los trabajadores".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, para sugerir que se mantenga el texto vigente de la Constitución, sobre lo que se refiere al trabajo. En la propuesta se formula un planteamiento totalmente equivocado, yo diría atentatorio. En el Artículo innumerado, en el primero se dice que: "El trabajo es un derecho y un deber social". Y dice: "tiene la protección del sistema legal". Pretendiendo cambiar lo que dice el artículo en vigencia, que el trabajo es protegido por el Estado. Si lo que genera riqueza en un país no lo protege el Estado, qué debe proteger el Estado? De otra parte, se está limitando el derecho de huelga. Y se lo está limitando, señor Presidente, de una manera que pasa a desconocer aquello que es válido no solamente en la legislación nacional, sino en muchos países en donde la huelga se ha ordenado a tenor precisamente de los procesos sociales del trabajo. Por tanto no debe limitarse el derecho de huelga.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, coincido con algunas expresiones de los señores diputados. Este artículo, por supuesto ya se lo ha dicho, o en todo caso reitero, está contemplado en el Artículo diecinueve numerales once, doce, trece y catorce de la actual Constitución, al igual que el Artículo treinta y uno. Y por otro lado, indudablemente de que -doctor Barragán- el único derecho que tenemos los trabajadores en este país, es a protestar. Y la forma de hacerlo, sin lugar a dudas, es donde nosotros trabajamos. Porque hacer huelga fuera de nuestro trabajo, en nuestra casa o en la Plaza de

.../..



.../..

de la Independencia, a más de que no nos han de dejar, no tendrfa sentido; y es un derecho inalienable por supuesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Ahí voy, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Venga, venga.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Con las palabras, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Venga Diputado.- Observaciones.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- De tal manera que, señor Presidente, no está por demás esta expresión de la Comisión del Ejecutivo, que trata de menguar o desaparecer el derecho a protestar. Y la otra es en lo que respecta a la huelga de los servicios médicos que presta el Estado a través del sector público. Yo me pregunto, señor Presidente, para culminar y dar mi sugerencia, me pregunto: No habrá derecho de los trabajadores y empleados de la salud a protestar por mejores salarios y presupuesto para la salud? Yo creo que sí, hoy lo están haciendo, el Estado no escucha, el gobierno no lo hace. De tal manera que es un derecho inalienable. No porque sea la salud, que les quitamos el derecho a los trabajadores de la salud a reclamar lo que por derecho y como seres humanos les corresponde. Que se mantenga el artículo vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, les encarezco puntual asistencia al inicio de la sesión.- Suspendo la sesión y la convoco para mañana a las cuatro en punto de la tarde.-----

- III -

Siendo las veinte y dos horas de la noche, se suspende la sesión.-----

Dr. Hienz Moeller Freile  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

.../..

.../...

Dr. Marco Proaño Maya  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Gilberto Vaca García  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Roberto Muñoz Avilés  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

GOB/.